

Campamento general de Humaita. Año de 1860.

(1863)

Regimiento de Artillería ligera.
Nº 20

Vol. : 1572 Sección Civil y Judicial
Nº : 7
AÑO : 1860

- Proceso al Sargento Basilio Villalba por malversación de fondos.
- Campamento general de Humaita, Regimiento de Artillería ligera 1era. Compañía, 2do. Escuadrón.-

Foj. : 65

Fuer Jural el Ciudadano Hermógenes Cabral
Sargento Mayor de Infantería y Comandante mili-
tar de la Villa del Pilar.

Escribano
Bernardo Franco.

Compañía general de Fumanta. Año de 1860.

(1863)

Regimiento de Artillería ligera.

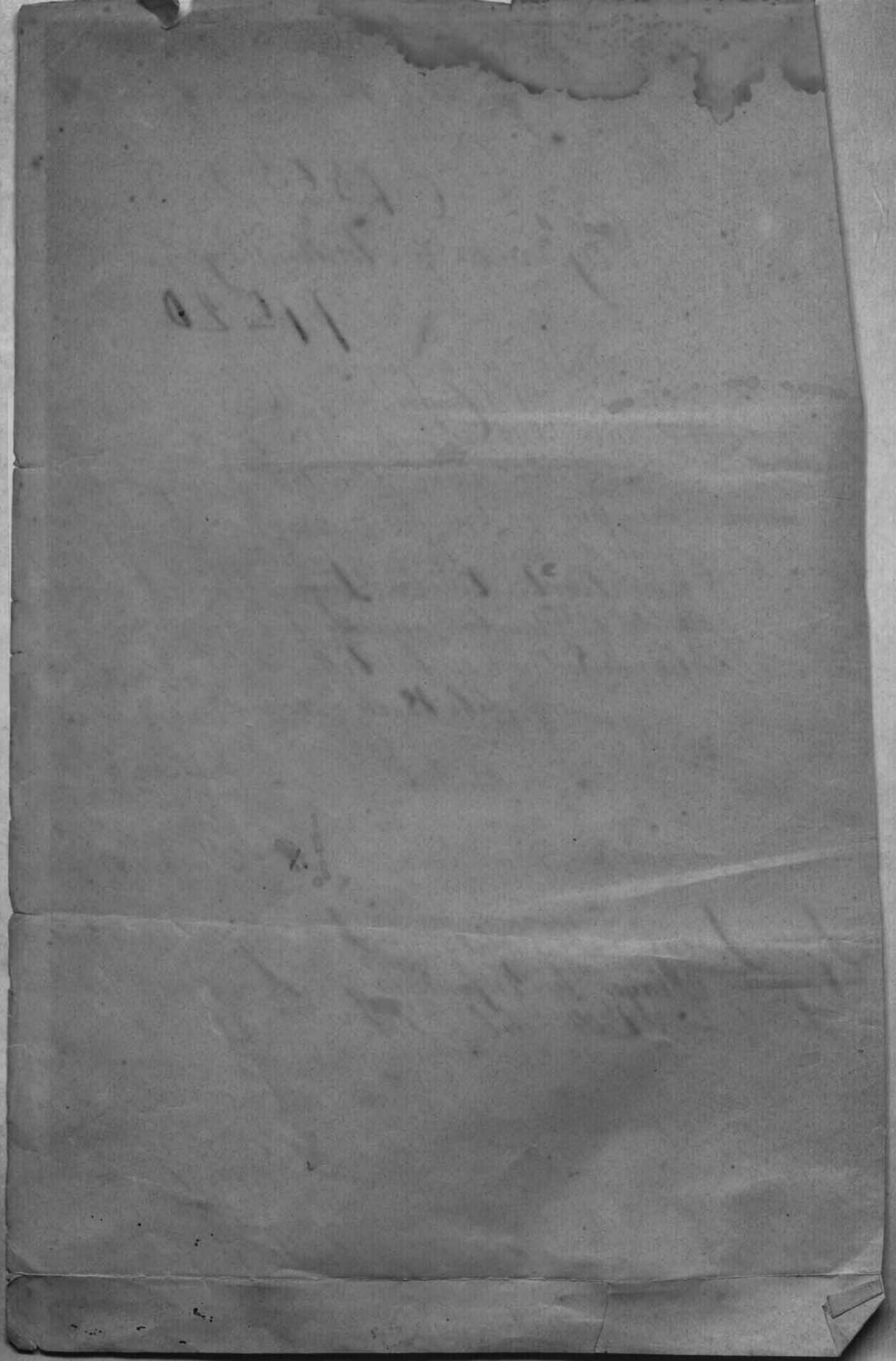
Nº 20

Criminal.

Contra Mauro Villalva, Sargento de la 1ª Compañía del 2º Cuadrón, acusado de haber perpetrado delito de Sedición en la Villa del Pilar, la tarde del 18 de noviembre.

Juez Fiscal el Ciudadano Hermógenes Cabral
Sargento Mayor de Infantería y Comandante militar de la Villa del Pilar.

Escribano
Bernardo Franco.



Viva la República del Paraguay!

Excmo. Señor General en Jefe.

Reduciendo en un simple Con el debido respeto pongo al Superior conocimiento
erecto en la Com. de N. E. el desagradable caso ocurrido en la primera
añia, la prisión noche del 18 del corriente, después del saliente or-
don once solda Dinario entre el trozo de artillero de esta guarnición:
artilleros de el puer que días antes me ha comunicado el Capi-
aspunta Vista: tan Ciudadano Vicente Duarte de que el cabo ced
Comandante mismo trozo Eduardo Roman le ha dado cuenta
militar de la de que el diario de dinero que le ha suministrado por
Villa del Pilar manij del sargento del mismo trozo Bautista Ni-
instruirá una Nalva encabezante, dado para el mantenimiento
Humana infor- de esta fuerza por 15 días, faltaba para dos o
mación sobre los tres días de subsistencia por la mala verriacion que
motivos de este hizo con el dinero, entonces llamé al sargento y ha-
parte. Ahun ciendole presente la queja del cabo, le amonesté
cion Noviembre con amenazas de que en adelante procediera con
24 del 860. orden y arreglo a proveer el mantenimiento de su
gente, pero en vista de que continuaba en esta

Alm. 1. Jefe falta he tomado el arbitrio de proveer de dinero
cada día al trozo entregándole por mi manij al
cabo Eduardo Roman lo necesario para com-
pra de carne, pueru que el barriente tenía re-
cibido para los quince días; mas no habiendo
logrado conseguir que el cabo proceda con acierto
en el suministro del diario segun se me ha vuel-
to a informar, di ~~mandar~~ mandé y en efecto
mandé al Subteniente graduado Ciudadano

Blaz Antonio Medina a entenderse por el
diario, vestuario, monturas y demas arreglo
que se deben observar para el buen regimen de
la gente, despues de una correccion proporci-
onada a la falta de cada uno.

A los tres dias de esta disposicion en la que
el Sargento Vallalva habia quedado resentido
por haberse entendido el Oficial en el sumi-
nistro del diario y demas arreglo de su gente,
columbrando su resentimiento, y estando conan-
do la mayor parte de los individuos que com-
ponen el trozo de artilleros en su mismo cuar-
tel despues de oraciones, les ordena el Sargento
que se vistieran todos para ocurrir con el
ante el infraterreno a pedir para que conti-
nuen encabierando el trozo, pues que el le ha-
blaba muy disgustado que un Oficial de otra
arma les comandase, asegurandoles que el ha-
blaria por todos; y estando vestido fueron con-
ducidos hasta cerca de la guardia prevencion
en numero de doce individuos incluso el Sar-
gento, quien refiere todo el soloado del
mismo trozo Jacinto Martinez, y que les or-
dena el Sargento que lo esperasen allí mien-
tras el paraba a la prevencion a esperar si
se hallaba solo, y habiendose encontrado
con el Capitan Ciudadano Vicente Duarte,
que le dirigia de la Comandancia a su cuar-
tel, le dijo el Sargento, que venia con su gente
a verme, que entonces le preguntó el Capitan
el objeto que tenian, a lo que le contesto, que
la gente de su cargo se hallaban descontentos
por haber pasado un Oficial de infanteria a
mandarles, y que por eso querian pedirles

explicacion. Sobre la causa que ha motivado esta
disposicion: impuso el Capitan de esta ocurrencia
ordenó al Sargento que le esperase allí, mien-
tras él iba a dar parte de este suceso como
lo ha efectuado instruyendome en lo ocurrido en
la forma que queda referida. Al momento
me dirigí al Cuartel donde encontré formada
la gente y el Sargento Villalva a la cabeza,
y acercandome a ellos, les interrogué el objeto
que traian, el Sargento contestó con arrogancia
que él los traía por que se hallaban incomodados,
entonces sin dar lugar a otra explicacion desen-
vainando la espada descargué un cinturazo al
Sargento con el que caí. No derribé, remitiendole
en el aire al suelo, y con el cinturazo sobre
al Sargento quedaron los Soldados atónitos sin
hablar palabra, y los mandé maniatar con inten-
cion de aplicarles el castigo de cincuenta palmos
a cada uno. Mas considerando ser la causa de
bastante gravedad suspendí la ejecucion del
castigo intentado, mandando a los once Solda-
dos al Selo del calabozo de este Cuartel, y
al Sargento mandé asegurar con una barra en
grillo, poniendole en un cuarto separado e in-
comunicado bajo la custodia de un centinela,
hasta la Superior Felibtracion en V. G.

Respetuosamente incluyo a V. G.
la adjunta lista nominal de los doce individuos
comprendidos en el suceso desagradable aca-
cío en la primanoche del 18 del corriente, en
que cumpla el deber de dar parte a V. G.

Diligencia hecha con la veneracion debida a S. E. el Señor Brigadier y
Aceptacion General en Jefe del Ejército Nacional, el Superior Decreto Margi-
nal que amuestré, provido por mi el infrascripto Sargento Ma-
yor Comandante Militar de esta Villa a intervenir la Llamaria in-
formacion prevenida en el, arreglándose a ordenanza. Villa del
Pilar Noviembre 27 de 1865.

Homógenos
Rubricado

Nombramiento. Habiendo de nombrar Escribano que debe actuar la Llamaria
ante el Escribano informacion q. voy a instruir contra el Sargento del Fiquete de
Arilleria Ligera de esta guarnicion Basilio Pillaiva, nombro
para que ejerza dicho empleo al Cabo propuesto Bernardo Franco
de la Compañia de granaderos del Batallon 912, quien entera-
do de la obligacion que contrae acepta, jura, y promete guardar
lealtad y fidelidad en cuanto actué; y p.º que como por
diligencia lo firmo con miyo en la Villa del Pilar a veinte
y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta.

Homógenos
Rubricado

Bernardo Franco

Declaracion En la Villa del Pilar a veinte y siete de Noviembre de mil
del 1.º testigo. ochocientos sesenta, el Señor Fiscal hizo comparecer ante si
y presente Escribano al Capitan Ciudadano Vicente Duarte,
Comandante accidental del Batallon 912 y haciéndole ten-
er la mano izquierda sobre el puño de su espada, y pregun-
tándole, si baxo palabra de honor prometia decir verdad
en cuanto fuere interrogado: di/p. si prometo.

Reg.º por su nombre y empleo: di/p. que se llama Vicente Du-
arte; y que siendo Capitan efectivo de infanteria, era Co-
mandante accidental del Batallon 912 que guarnese esta
Villa, y

Greg. 20

Si tiene noticia del caso ocurrido en este Cuartel en la primera noche del diez y ocho del corriente, entre el fogueiro de la Ar. Artilleria ygora de esta misma guarnicion, y en tal caso que exponga circunstanciadamente; oip, que ciertamente estaba enterado del asunto porqta se ha presenciado y corrido por sus manos y que el caso es: que como a las siete de la primera noche del dia citado, estando el en el cuerpo de guardia con los demas Oficiales del cuerpo, volviendo de dar parte al Comandante militar, le le arribo el Sargento Basilio Villalva del pl. quete de Artillero, diciendole, que queria hablarle, y preguntando al Sargento el objeto le contesto que venian con el los Soldados de la arma, con objeto de ver al Comandante militar no por descontento de la Punintencia, sino a reclamar su mando en lugar del oficial de otra arma que les habia dado por Comandante; y que cuyos Soldados estaban formados en frente de su alojamiento; que oyendo esto a principio al parage señalado y viendo en efectos a este individuo formado en y vertido de uniforme de Soldado, intimó al Sargento que le esperase alli, y paro a dar cuenta del caso al Señor Comandante militar: que este inmediatamente paso al sitio donde le hallaban los Soldados formados, e interrogando los con energia e imperio, sobre el objeto que les traia, todos callaron menos el cabo Leon Galrans, que se hallava entre ellos, quien oip que el no sabia nada, pero es que a penas llegó a la compania del servicio en que se hallaba, el Sargento le habia ordenado que le hiciera y le siguiera con los demas; que en el acto hizo retirar de la formacion a ese cabo y volviendo a interrogar a los Soldados que vino hablando, a que venian, el relato Sargento Villalva que le hallava a la cabeza de la formacion, dio un paso al frente y le contesto con toda arrogancia de que el los traia; y entonces, sin concluir el Sargento otra palabra que impuso q' el ya no permitiera, el Comandante le descargo un

de espada con que le hizo bambolear. que en el acto mismo,
ordenando el Comandante que le maniatáran todos los Solda-
dos, él le ocupó á cumplir esta orden sin intermision: que
seguidamente dicho Señor lo remitió enrepa en el calabozo
de este Cuartel, incluso el Sargento Villalva, y que á los tres
dias despues de este suceso el mismo Comandante hizo rema-
char al referido Sargento una barra de grillo con la que
hasta ahora le halla. y.

Preguntas. Qual ha sido el origen de la causa del Sargento Villalva
susp., que siendo encargado á un del piquete de la arma,
corria con la plata diaria de manutencion, pero habien-
do sido descubierto en la mala versacion que hacia de ella,
el Señor Comandante tubo que pasar el manejo y res-
ponsabilidad de los bivens diarios de manutencion al Cabo
Eduardo Roman del mismo piquete; pero habiendose
quejado el Sargento Villalva de este Cabo sobre que la pro-
vision de Mai daba en mucha escasez á la tropa, el an-
te dicho Señor Comandante otivero e hizo encargar el
piquete con el Subteniente graduado Blas Antonio Me-
dina respecta al gobierno economico: q. habiendo el Señor
Comandante dado á él la orden p.^a intimar al Sargen-
to de los Artilleros la licencia á aquel oficial, y habien-
do la notificacion á dicho Sargento, este le contestó que
no seria el combiniere, por cuya respuesta, de orden del
mismo Señor, el mismo recibio la pena de 20 dias de guardia de
las que habiendo cumplido el dia diez ochos del suceso, y
desmontando la guardia, se dio por indispuerto en la ca-
arta, segun que en las formaciones de aquella tarde no
asistio. bien que aquella indisposicion no fue: es una
fingida p.^a llevar á efecto su intencion, p.^a q. en la for-
macion le presento con la gente al cuerpo de guardia
como lleva referido. y.

Si sabe donde estuvo el Alferoz Medina en los m.

Preg.

mentos que hizo el movimiento el Sargento Sillalva, dijo que no sabe por que no recuerda haberle visto entre los Oficiales que estuvieron con él en la guardia preventiva; y habiendole leído esta su declaración dijo ser la misma que prometió; que no tiene que añadir ni quitar; y que en todo la afirma y ratifica p.^a la palabra de honor prestada, firmando con dicho Señor y el presente Escribano.

Hermógenes

Vicente Duarte

Ante mí.

Bernard Trappes

Declaración Acto continuo, el Señor Fiscal hizo comparecer an
del 2.^o Articulo. se le y presente Escribano el Alferes graduado Ciudadano
D. Antonio Medina y le hizo tender la mano de
derecha sobre el puño de su espada; y preguntándole, si
prometia bajo palabra de honor decir verdad en cuanto fue
re interrogado: dijo, si prometo y.

Preg. &

por su nombre y empleo: dijo, que le llama como que-
da dicho; y que es Alferes graduado de la segunda Com-
pañia del Batallon numero 12; pero que actualmente
era encoverante del piquete de Artilleros de esta guarri-
cion, bien que sin restacion del mando de la compañia.

Preg. &

Donde es en que servicio se halló la primera noche del día
diez y ocho del corriente: dijo, que en la cárcel citada estu-
vo franco e a solas tercios y que despues de concluida la
nata de la llamada estuvo en el cuerpo de guardia con
el Capitan Ciudadano Vicente Duarte Comandante acci-
dental de su cuerpo, y con otros oficiales, esperando or-
den del Señor Comandante Militar que actua esta ca-

Preg. En qué disposicion desp' el piquete de Artilleros de la mand
cuando le retiró para la reunion de oficiales que dice: dip,
que aquel piquete quedaba cuando el se retiró en completa
armonia y tranquilidad en su cuartel; pues que poco antes
de la lista de la llamada oíó la lema á los que estaban presente
y concluida la lista en que asistieron todos y en qué hizo
una corta platica sobre el gobierno que adoptaba para ellos,
pues que era el tercer dia que pasó á mandarlos, cumplió
la lema á la otra parte reciénvenida de los trabajos; y que
alli cuando todo esto se hubieron concluido, fué cuando
el pasó al cuerpo de guardia; y.

Preg. Si en el acto de platicar al mencionado piquete, ó antes
no notó alguna predisposicion de descontento, ó motivo de
aquellos indicios: dip, que absolutamente no observó ni
reconoció en ellos el menor indicio sobre el particular de la
pregunta, ni en los momentos señalados ni antes, y.

Preg. Si no hubo alguna novedad entre los delato Artilleros
en la primera noche citada y en tal caso que refiera me
nudamente: dip, que la novedad que hubo a quella tarde
fué de haberse presentado á la guardia de prevención el Sa-
gente Basilio Villalva del referido piquete con once Sol-
dados del mismo con animo de pedir satisfaccion al presen-
te Señor Comandante Militar por haberle hecho enca-
verar con el exponente; y que el caso sucedió del modo sigui-
ente: que cuando como há dicho en la guardia de prevención
con los oficiales y el Capitan Duarte, se llegó á este el
delato Sargento Villalva, que toda la tarde le mantenía
en el cuarto por enfermo, y le dijo que queria hablarle:
que haciéndose á un lado el Capitan oyó al Sargento en
verba; lo que causándole á el novedad por que, como
há dicho, el Sargento hacía muy poco que no podia levan-
tarse de su cama, y mas oyendo al últi-
mo decir el Sargento = allí están = y responder el Capitan =

Habíame á ver: talis' hacia el patio y vio' una fila
de Soldados Armeros bien bucidos en frente del mi-
mo Capitan, quien leguidamente dijo al Sargento que
le esperara allí, y él pasó á la Comandancia: que un
momento despues entró al cuerpo de guardia el presen-
te Señor Comandante militar leguido del Capitan, y
endereseandose á la fila de Armeros les interrumpió con
aire imponente sobre el objeto ó representacion que
querian hacer pero nadie mas que el Cabo Don Galiano
que hacia dore el numero de la fila sin el Sargento que se
hallava en la cabera, diciendole que él no sabia nada por
que acababa de llegar de su trabajo, le habia ordenado el
Sargento que le criticara y le leguiera, el cual fue' despa-
sado de la fila en el acto por el Señor Comandante: que
en oita del silencio de todos, dicho Señor le interpeló
con mas energia sobre quien lo traia ó á que venian,
pero no hablaron tampoco ninguno, talto un paso el
Sargento enterrando con insolente tono de que él lo
traia por dignidad por haberles hecho mandar por
un oficial de otra arma; pero que estas ultimas fra-
ses ya á pena concluyó del hablar que le asento' el
Señor Comandante contra la primera insolencia:
que como dicho Señor mandava enretanto que se
entendia con el Sargento para reprimir su oradia, á
que todos le manifestaran, le efectus' esto al mo-
mento y todos fueron á parar, de la misma orden
al lepo del calabozo, incluso el Sargento, á quien trae-
ria despues le le remachó una barra de grillo; y que esto
es todo cuanto paso en la primera noche citada, y.

Reg. Si ha' consido á todos los Soldados y á compania al
Sargento en su depravada intencion, y que en este caso
expone sus nombres: oib, q' lo ha consido y con lo
leguiente. Martin Villalva, Manuel Benítez

Domingo Lopez, Manuel Gonzalez, Julian Salas,
 Justo Sanchez, Toribio Aguayo, Gregorio Cabas, David
 Martinez, Simón Sanchez, Bernardo Brito: todos
 soldados, y le hallaron en simple arreos en la compañía
 ó Cuartel, y.

Reg. 2.

Si en el informe de la conducta del Sargento Millalva se
 ve la paduercota ó hábito intachable en los tiempos an-
 teriores de la prisión; y si le ha leído las ordenanzas al
 fiquete de Arzillero después que pasó á su mando: o sea,
 que con respecto á la conducta del Sargento Millalva, no pa-
 diendo haber conocido plenamente en los tres dias que tu-
 vo á su mando, si há sido mal ó buena; pero deducien-
 do de que le se quitó el mando económico de su fiquete
 y le le encargó á él bien que con la prevención de que no
 oiere la menor sospecha á aquella tropa, de que aquella
 era por causa alguna de migrante entiendo que há sido
 por la mala comportamiento del Sargento, y á un por que
 así le dio á entender el Capitan Duarte cuando le con-
 firmó la comision de orden del presente Señor Comandante
 y que en cuanto á las ordenanzas, aunque él no tubo tien-
 po de leerlas literalmente, les habló ó les recordó los
 artículos mas esenciales en el mismo dia que le recibió del
 mando, y en la misma tarde que acometieron el intentado
 asesinato; pues ninguno de ellos debia ignorarlo por que
 por costumbre invariable se acostumbraban leer juntamente
 con el Supremo Decreto de diez y ocho de Enero de mil
 ochocientos cuarenta y ocho, á toda la tropa de la guarnicion
 en los dias Domingos ó de lluvias, y habiendole leído esta
 declaración, o sea leer la misma es presto sin tener que
 añadir ni quitar: que entodo se afirma y ratifica por la
 palabra de honor prestada; y oidiendo leer de edad de veinti-
 te y seis años firmó con dicho Señor y presente Escrivano.

Hernandez Caballero Amador. Manuel Antonio Medina
 Bernardo Brito

Defension Seguidamente el Señor Fiscal hizo comparecer ante él y
el Sr. testigo. presente Escrivano el Soldado Martin Millalva; y haciendole
le levantar la mano derecha y preguntandole si jurava a
Dios y prometia a la patria decir verdad en cuanto le fuere preguntado: oyo, si juro. y.

Preg. Q. por su nombre y empleo: oyo, que le llama como queda
dicho; y que es Soldado de la 1.ª Compañia del primer Regimen
de la Legion de artilleria ligera del Ejercito de Huamantla,
habiendo servido plaza en el mismo cuerpo por el mes
de Enero cuya fecha no recuerda, del año de mil ochocientos
ciento cincuenta y ocho y siendo vecino de Villa Rica; pre-
senciando que le trata en esta Villa desde el mes de Fe-
brero de este año haciendo parte del piquete de la ar-
ma. y.

Preg. Q. quien es el encavero del piquete que menciona y es el
que lo manda, le ha leído las ordenanzas y el Supremo
Decreto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cua-
renta y ocho: oyo, que el que mandava el referido piquete
era el Sargento Basilio Millalva de la misma arma,
pero que ahora por orden del Señor Comandan-
te militar de esta Villa, un oficial de infanteria N. de
esta arma a mandarlo en lugar del Sargento que quedo au-
torizado tambien al oficial. y.

Preg. Q. Si sabe la causa para haberse privado del Sargento
Millalva el mando de su gente: oyo, que de ciencia propia
nada sabe sobre el particular, pero que cuando, sin que
pueda nombrar persona examinada por que fue cosa de
cachicheo, de que la causa era p.ª la mala verasion
que dava al dinero del comunero que corria por su
mano, cuya opinion, él no podia confirmar tampoco
como saber por que siendo soldado no era de su alcan-
ce saber la conducta del Sargento al respecto; bien que
habiendo visto el piquete que ha privado, puede

17.
deir que no faltava dia al fin dello, meno en que le
comprava meno carne de los ordinarios lin que el pu-
do entender la causa, esto es en quanto que el ha pre-
senciado, por que puede haver habido otras faltas ma-
yores estando el en las comisiones o servicios de afuera

Reg. 24

En que servicio se halló desde las tres hasta las nue-
ve de la tarde de dia diez y ocho del corriente, y que en-
te menudamente todo lo que ha dado en la
misma tarde, si al contrario ha estado de franco. o'p,
que habiendo estado de franco aquel dia baxó al puerto
del Rio como toda la tropa de la guarnicion a lavar la
ropa: y de cuya faena desembarcándose a las tres de la tar-
de volvió al Cuartel y asistió a las Reventas de vestuario
y armas que prevenció el Alferes Medina con lo
bo por que el Sargento Allalva se hallava enfermo en
el cuarto: que no habiendo salido mas de aquella ho-
ra de la compania asistió a la bita de la llamada y
despues lensó con lo Soldado carpintero que acabavan
de llegar de sus ocupaciones: que apenas hubieron de
acabar la lensa quando el Sargento Allalva, que como
de le hallava enfermo en el cuarto, les ordenó que
se retiraran para llevarlo ante el Comandante Militar
pues que iba a reclamar por ello para tenerlo otra
vez en su mando, y cuya orden cumpliendo se retiraron
hasta frente del cuarto del Capitan Duarte donde
lo forzó y pasó a hablar a este mismo Capitan
que se hallava en la guardia de prevencion, quien
sempre se examinó lo que hacia el alojamiento del
Tenor Comandante Militar: que muy pronto apareció
en frente de ello el presente Tenor Comandante
militar que a que venia a lo que solo respondió el
Cabo Leon Galeano de que el no sabia nada y acor-

que el lo mismo que el Soldado Cirilo Sanchez, o se
son lo mismo, no fueron oídos, lo primero por que ellos
hacian la cola de la formacion y lo segundo por que el
el Sargento Allalva en el mismo acto pronunció en tono
irresoluto algunas palabras que no permitieron, e instantane-
amente el Señor Comandante le oscargó un cinturano,
y que de allí siendo maniatado, fueron conducidos al
cabo del calabozo. y

Reg. Q. la respuesta alla segunda pregunta, que así de ha-
ver, sobre si el Sargento les ha leído las ordenanzas
y el Supremo Decreto citados en ella: o se, que les han
leído en los dias Domingo y en los de lluvia según
costumbre constantemente leguida entre toda la guar-
nición. y

Reg. Q. Como si le les han leído las ordenanzas y el Supremo
Decreto citados, y si el Sargento les ha declarado que
los levantava contra el Superior de un modo empor-
tante opuesto a lo que prescribe la ordenan-
za, se han animado a seguir al Sargento en lu-
gar de procurar de denunciar tal intencion al oficial
que los mandava, de lo que se infiere que en pleno
convenio para el hecho el hijo parte de la de mar,
o se, que aunque el Sargento les o se que iba a Pelela
mar por ellos para tenerles otra vez a su mando, el
no comprehendió la forma como queria haver, ni per-
tó en eso, y solo le limitó a obedecer a su Sargento. y
habiendole le leído esta su declaracion o se con la misma
es preta: que no tiene añadir ni quitar: que en todo
se afirma y ratifica por el juramento hecho, y es-
ciencia ser de edad de veinte años poco mas o menos,
firmó con dicho Señor y el presente. Escribano.

Juan José

Ante mi

Juan José

Bernard

Declaracion
de 4.º testigos

El mismo dia mes y año el Señor Fiscal hizo conducir ante si y presente Escrivano el Soldado Manuel Benitez; y haciendole levantar la mano derecha y preguntandole si jurava a Dios y promedia a la patria decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado: dixo, si juro, y por su nombre y empleo: dixo, que se llama como queda dicho, y que es soldado de la 1.ª compañia del primer Escuadron de la legion de artilleria ligera, habiendo servido plaza, siendo vecino de Villa Rica, en el mismo cuerpo por el mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, de donde en el mes de febrero del presente año paso a esta Villa de guarnicion con el piquete de su arma, bajo el mando del Sargento Allalva, cuyo nombre ignora, y.

Preg. 1.

Preg. 2.

Si el Sargento que espere les ha leído las ordenanzas y el Supremo Decreto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho, y si ese Sargento continua mandandoles hasta a hora: dixo, que una y otra cosa acostumbrava leerles los Domingos y en los dias ciertos de trabajo y de ejercicio y que el Sargento Allalva desde algunos dias a esta parte no les mandava mas, lo primero por que a les ha dado por Comandante el Alferes Medina, cuyo nombre ignora y lo segundo por que dicho Sargento desde a hora dice dias se halla preso, y.

Pregun. 3.

Si sabe la causa p.ª que se le levió a Comandante el oficial de infanteria que otro, y el por que de la prision del Sargento Allalva: dixo que ignora la causa de la providencia para el cambio de los Comandantes del piquete, por que ni averiguó con nadie ni ninguno le hablo sobre el particular, pero que entienda que la prision del Sargento

Malva, causó el suceso de la primera noche del diez y ocho
del corriente por que dice entonces le halla en posesion

Preg. Sobre el suceso que indica y de sus circunstancias: digo,
que todo lo que él sabe y ha presenciado en el suen-
to es lo que para a comar: que estando él de ran-
chero aquella tarde con el Soldado Gregorio Cuba,
cerca de la llamada fue con este Soldado por agua
a la rivera y volviendo a la compañía dieron la últi-
ma leña a los Soldados carpintero Venien Llegado
de la trabafo poniendole el mismo a leñar con ellos
y apenas acabaron la leña cuando el Sargento H.
Malva les ordenó que le visitaran y les siguieron a
casa del Comandante; lo que todo cumplieron en
el acto: que ya en marcha les habló, según le con-
tó el Soldado Julian Salas, por que él me permi-
tió, de que los llevaba p.^o que reclamaran por la
Manda. que llegados a la guareria de prevención
esto es hasta en frente ^{del cuarto} del Capitan Duarte, les
dijo el Sargento que le esperaran allí inter que él
separaba a ver, si el Comandante estaba solo, y
abandonando el Sargento hacia el porton del cu-
arto de guardia, vieron hablar con el citado Capi-
tan, un rato, y momentos despues se presentó ante
ellos el presente Señor Comandante preguntan-
doles sobre el objeto que les traia: que a esto in-
terpelacion nadie respondió p.^o que todos quedo
non hablando, a excepcion del Cabo Leon Ja.
Leavis que dijo, que nada sabia y que por lo
mismo queria a la gente p.^o saber el objeto
a que los conducia el Sargento: y que de ahí, él
de la sorpresa, ya no oyo nada, y solo le, que vio
q.^o el Comandante referido se vendria al Des.

gento con un cinturón; de cuyo acto en seguida, todos
fueron maniatados y conducidos al cepo del calabozo

Antes de ser llamado por el Sargento, como de
ya dicho, no oyo a alguno de los Soldados, Cabo o al
mismo Sargento hablar sobre el asunto, y por qué en-
tonces Salas le significó el objeto del Sargento en tra-
erlo, no denunció el asunto al un Cabo que quedaba
en el Cuartel, o al mismo oficial que tenían p.^o Coman-
dante, pues que tenía tiempo mientras que el Sargen-
to paraba a espigar el momento oportuno para la
sucesión; y con que armas venian prevenidas; e ipso
que nunca pensó de que el intento del Sargento
fuere criminal por que todo fué de improviso y
le limitó solamente a obedecer el mando de la
Sargento y así que tampoco pensó en denuncia
alguna; y que de armas ninguna traieron a lo
menos respondiendo él por sí; y habiéndole leído
esta la declaración, e ipso ter la misma que presto,
que no tiene que añadir ni quitar: que enton-
ces le a firmó y ratificó por el juramento he-
cho; y siendo ler de edad de veinte años,
hizo una señal de cruz por no haber firmado,
que lo hizo dicho Señor y el presente Escri-
bano.

Heamogeneri (Rubricado)

Ante mi
Bernardo Franco

Declaracion
del B. testigo

En el día veinty ocho del mismo mes y año, el Señor Pro-
cal hizo comparecer ante sí y presente Escribano el Soldado
Domingo Lopez, y le tomó el juramento de costumbre

por que prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere pre-
guntado y.

Reg.

por tu nombre y empleo: disp, que se llama como queda
dicho; y que es militar, Soldado de la 1^a Compañía del pri-
mer Escuadron de la Legion de artilleria ligera; en cuya
clase y cuerpo se entró plaza estando el Ejército en el paso
de la patria el veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos
cincuenta y uno, siendo su veindad el partido de Ybieta
y perteneciendo actualmente, desde el mes de Febrero del presente
año, al fuerte de su arma de esta guarnicion: y.

Reg. de

quien es el encavante del fuerte que cita, y si el que
lo manda les ha leído las ordenanzas y el Supremo De-
creto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho: disp, que el Comandante del fuerte ha leído
el Sargento Basilio Allalva, pero que desde el diez
y seis del corriente mes quedaron al mando del
Alferes Medina de infanteria ejerciendo el Sargen-
to Allalva no mas que las funciones de su clase; y que
a las ordenanzas como el Supremo Decreto citado les
ha leído siempre el Sargento Allalva en los dias que
de costumbre se hace en esta guarnicion: y.

Reg. de

si sabe o tiene noticia por qué pasaron a encavante
de el oficial de infanteria: disp, que sabe por dicho de-
creto de que fue por que el Sargento Allalva ha-
cia mala veracion del dinero del gasto diario que co-
rria por sus manos: y.

Reg. de

Si no sabe o si no ha notado que al fin de los meses,
el Sargento les dava las comidas o unas sin carne o
con escasez de ella, segund es de costumbre: disp, que
ciertamente han habido dias del fin de los meses, que
volviendo ellos de sus trabajos o servicios, no halla-
van mas que mazorra, sin carne enteramente
y.

Sego

Que novedad hubo, ó debe haber habido la tarde del conxente entre la gente de la arma, y que cuente menudamente cuanto debe sobre el particular. Dijo, que el citado día volviendo él con los Soldados Benito Sanchez, Manuel Gonzalez, Justo Sanchez, y el Cabo Leon Galeano, de la Carpinteria del Ciudad en que trabajaban de oficial como alarero, esto es al toque de la llamada, le les oíó la leña ordinaria, y acabava la cual al les ordenó el Sargento Allalva que le vistieran y le siguiesen ante el presente Señor Comandante y en efecto le siguieron onze Soldados y el Cabo Leon Galeano, quedando solamente en el cuarto los Soldados Benito Rojas, y Luis Mascareño sin que él supiera la causa por que le quedaban ellos, hasta que en frente del cuarto del Capitan Duarte, donde los detuvo anunciándoles de que los trae para Vellemar para que les vuelva á mandar, y que él no mas hablaría por todos, y parand en seguida al cuerpo de guardia habló ahí con el citado Capitan quien le avismó al patio y oíendo la formacion talis para la Comandancia: que muy luego despues apareció el Señor Comandante Militar preguntándoles del objeto á que venian pero no habiéndole respondido nadie mas que el Cabo Leon Galeano diciendo que él no sabia nada, el Comandante le reparó de la formacion: que él ali como los otros carpinteros dijeron lo mismo por que en efecto estaban inocentes, pero que no fueron oídos a causa de que el Señor Comandante que le halla presente, le hallava ya muy alterado con el Sargento Allalva á quien le entregó un cinta ras por que le talis diciendo en tono de mofa que le arregaran de que él lo traia para Vellemar por él, y que ali en aquel mismo acto de

fueron mandados y conducidos al Celo del calabozo, y
cada lo referido toda la novedad que paso en la tarde
mencionada, y.

Recomb. habiendo dicho con asertacion de que el Sargento de-
temiendo en frente de la puerta del Capitan Duarte
les prohibia el objeto del movimiento; como quicra
asentar despues que él y los demás carpintero, ei-
endo inocentes, Respondieron como el Cabo Leon Gar-
teano, á la primera interpelacion del Comandante
de que ellos tambien acompañaban al Sargento con ig-
norancia del objeto; cuya implicancia manifiesto que,
como consta en auto, ninguno mas que el citado
Cabo proclamó su inocencia en el acto, y que todos
los demás vinieron embocados, ó al menos contin-
tiendo y apoyando el designio del Sargento Pellaeva.

Sobre todo lo que le le aperiibe confiere sincera-
mente la verdad del caso: oip, que le afirma en que
ellos, los carpintero, proclamaron tambien como el
Cabo Galeano de que no labian nada del asunto en el
acto de la primera interpelacion del Comandante.

Suelto á recomb. Luego, si como dice han proclamado al Señor
Comandante de que ignoraban el objeto del tumulto,
lo hicieron con falsedad y á fin de evadirse de
resultado por que como tiene declarado y como le
le acusa de reosibir, estavan de ante manos adven-
tice del negocio por el mismo Sargento; y así le
le aperiibe oja la verdad por el juramento prestado,
si como los demás ha guardado silencio á la prime-
ra interrogacion del Comandante, ó que ha hecho
con malicia de hacerse inocente en la causa: oip,
que se hablar, ha hablado, y que todo por erro
habia dicho que no labia ~~...~~ por que en efecto
ya antes del lance con el Señor Comandante le

Preg. de

Habia prevenido todo el Sargento. y
 con que armas acompañaron al Sargento en la em-
 presa que le menciona: dijo, absolutamente no toma-
 ron arma alguna, y habiéndole leído esta la declara-
 cion dijo ser la misma que presto: que no tiene que
 añadir ni quitar: que en todo le afirma y ratifica
 por el juramento hecho; y siendo le de edad de
 treinta años poco mas o menos, hizo una le-
 tral de cruz por decir que no sabe firmar, que lo
 hizo el Señor Fiscal y el presente Escribano.

Hemoy en es

Cubaut

Ante mi
 Bernard Franco

Declaracion
de 16.º testigo

Yo el Señor Fiscal, visto comparecer ante
 mi y presente Escribano el Soldado Manuel Gonzalez
 y le tomé el juramento de costumbre por el que pro-
 metió decir verdad en cuanto supiere y fuere pregun-
 tado; y viéndole por su nombre y empleo: dijo, que
 le llama como queda dicho y que su profesion es la
 militar, siendo Soldado de la 1.ª Compañia del primer
 Escuadron de la Legion de artilleria ligera y habiendo
 conrado plaza en el mismo cuerpo al paso de la pa-
 tria en el mes de Setiembre, como a catorce, de mil
 ochocientos cincuenta y uno, bafando de la veindad de
 Barrera grande; debiendo prevenir que desde el mes de
 Febrero se halla en esta guarnicion con el piquete
 de la arma de que ha sido Comandante el Sargento
 Bautista Allalva, y

Preg. de

si hasta a hora manda el Sargento Allalva el pi-
 quete referido, o de lo contrario quien se le manda
 y por que causa: dijo, que a hora ya no es el

Sargento Allalva el que manda el piquete, vino el Sr.
Ferre Medina, por que dice ahora como tres dias este
oficial les fue mandado por el Señor Comandante mi-
litar para encavarles en cuanto al gobierno economico
en razon de que dicho Sargento, segun oyo decir, dava
mala veracion al dinero del gasto diario; lo que el no
puede saber de cierto pero que ahi memoria en efecto,
que un dia del fin del mes, les dio la comida entera-
mente sin carne reduciendose solamente a mariscos
y tra, cuya circunstancias aunque pudiera haber suce-
dido en otro dia si no pudo haber notado, por que
siendo oficial de la Caspineria, la comida le fue man-
dada en union con la de los otros compañeros de in-
fanteria y

J. D.
Freg.

Sobre el lunes de la primera noche del dia diez y ocho
del corriente y que euenta mendidamente cuanto pa-
so en el asunto: sup. que al toque de la llamada de la
tarde del dia citao, volvio el de la Caspineria con lo
demas del oficio y acabada la luna que le fue dio despues
de dicha luna, les oroceso el Sargento Allalva que le
vivieran para ir con el a la comandancia; lo que obe-
dieron todos los q. habian en el cuartel, menos el
Cabo Eduardo Roman, el Soldado Luis Mascareno
que le hallava de Cuartelero, y el de la misma clase
Benito Rojas, le siguieron hasta en frente del cuar-
tel del Capitan Duarte, donde les dijo que lo traia
para que reclamen por su mand. en lugar del
oficial de infanteria que les ha dado: que de-
fandole ahi formado, entro al cuerpo de guardia
y hablo con el Capitan Duarte que le hallava
alli, quien despues de contar lo calio hacia la Co-
mandancia: que seguidamente comparecio ante el Sr.
Comandante militar preguntandole a que

veniam, e lo que contesto el Cabo Galeano que el no ha-
bia nada y que tambien por saber la causa del movimi-
ento venia con ellos; como que en efecto ya despues que
estubieron formados en el sitio ante dicho mandó lla-
marle el Sargento; y leparando el Comandante de la
formacion al citado Cabo y saltando a decirle el Sar-
gento en tono elevado que el tenia la espada, hecho ma-
no a la espada y dio con ella un cintarazo al Sargen-
to, y al momento les hizo maniatar a todos y remitir
al Cajo del Colaboro: y

Reg. &

que respondieron al Sargento cuando les indicó la in-
tencion: dijo, que nada respondieron sino que se calla-
ron todos.

Reg. &

Si todos estaran conformes al reclamo que pretendia
el Sargento, esto es si le dignitaban del mando del Ofi-
cial y querian redamar por el Sargento: dijo, que el
de su parte ni le dignitaba del mando del Oficial ni
aprovecha la determinacion del Sargento pero que
habiendole estado ya en la formacion le obligó a
callar y seguir el movimiento.

Reg. &

Si el Sargento Villalobos ha acostumbrado leerle
las ordenanzas y el Supremo Decreto de diez y ocho
de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: dijo,
que siguiendo la costumbre de la guarnicion, les
ha leído una y otra cosa constantemente, y ha-
biendole leído esta la declaracion: dijo ser la misma
que antes: que sostiene que añadir ni quitar:
que esta se afirma y ratifica por el juramento
hecho; y diciendo ser de edad de treinta años
poco mas o menos firmó con dichos señores y el
presente. Escríbalo.

Juan Manuel

Cubano

Manuel Gonzalez

Ante mi

Bernard

Declaracion
del 17.º Articulo. Incontinenti el Señor Fiscal hizo comparecer al Soldado Julian Salas y ante el presente Escribano le tomo el juramento de costumbre por el que prometio decir verdad en cuanto le fuere y fuere preguntado y.

Preg.ª Si su nombre y apellidos: dijo que le llama como queda dicho que a hora lei año cuya fecha y año no le acuerda, tanto plaza de Soldado, siendo vecino de Luque, en la Legion de artilleria ligera en tiempo que el Escribano le hallava en el pais de la Patria: y en cuya clase vive hasta a hora en esta Villa habiendo venido de Olmuyta a hora diez meses al mando del Sargento Basilio Allalva con el piquete de su arma: y.

Preg.ª Si hasta a hora es el Comandante del piquete, o bien quien le ha sucedido y por que causa: dijo, que ya no es el Sargento Allalva el que a hora manda a los artilleros como el Alferes Medina con que cupiera el la causa que motivo este cambio y.

Preg.ª Si el Sargento Allalva les ha leído las ordenanzas y el Decreto Supremo de diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho y donde se halla a hora este Sargento: dijo, que siempre les ha leído una y otra cosa al citado Sargento, quien a la fecha le halla preso en el calabozo de este Cuartel y.

Preg.ª Si sabe la causa que motivo la prision del Sargento Allalva y en tal caso que le fiere menudamente: dijo, que sabe que es, por haberle atrevido pedir satisfaccion de sus providencias al presente Señor Comandante reuniendo el piquete de su mando para el efecto, y que el caso paso del modo siguiente. que despues de la toma de la llamada, y acabandose la una entre todos los del piquete que le hallaban presos, les ordenó el Sargento Allalva que le siguiesen res-

ties a la Comandancia y obediendo onze de ellos incluso
 el declarante. Lo detubo cerca de la prevencion y forman-
 do los diez dias que iban a redamar por el por haberle dado
 por Comandante un Oficial de infanteria; y seguidamen-
 te, siendo que iba a ver si el Comandante estava solo pa-
 ra al cuerpo de guardia, pero encontrandose con el Capitan
 Duarte hablo con el y volvio diciendo que dicho capi-
 tan iba a anunciarles al Comandante que muy pronto
 entró allí este Señor, y preguntandoles que a que venian
 solo le respondió el Cabo Leon Galeano, de que él no sabia
 nada, por lo que dicho Comandante le reparó en su lugar,
 y seguidamente el Sargento dijo con arrogancia de que él
 les conducia para redamar por el; lo que reprimió dicho
 Señor con un cinturón que fapó al Sargento, y que se allí
 inmediatamente, de pues de ser maltratado todo fueron
 remitidos al Depo del calabozo.

Reg. 8. Donde le interpoló entre ellos el Cabo Leon Galea-
 no, y por que le siguieron del mando del Oficial
 de infanteria dijo que estando ya formado en fren-
 te de la casa del Capitan Duarte, reparó el Sargento
 la falta de Cabo y preguntó vino venia el Cabo Ga-
 leano, y respondiendo le todo que no, el mismo fue
 a traerlo del cuartel; y que ellos, al menos hablando
 de los y de los que entiendo de un compañero, no eran
 los siguientes, sino el Sargento, pues que desde el
 primer dia que le le quito el comando del piquete
 anduvo muy inquieto y aon ya cuando venió or-
 den para ellos del ya citado Capitan le habia denun-
 ciado en sus respuestas, segun que por pena de le dio
 entonces de guardia doble, lo que oyo de la misma
 usca en circunstancia de que determinandose para
 entrar de guardia cuando asuava de su mansión
 le preguntaron sobre esta rebeldia y el dijo, que

iva á obstar de guardias por que dicen que ha
bia hablado mal al Cabitan. y habiendole leído esta
su declaracion, oyo ser la misma que presto: que
no tiene que añadir ni quitar; y q' entos se afir
ma y ratifica por el juramento hecho: y siendo
ter de edad de veinte y sei años poco mas ó menos,
hizo una señal de cruce por no saber firmar que
hizo el Señor Fiscal y el presente Escribano.

Hernández Caballero

Ante mi
Bernard 

Declaracion
del 8.º artículo

En la Villa del Pilar en tres de Diciembre del mismo
año el Señor Fiscal hizo comparecer ante si y presente Escri
bano el Soldado Justo Sanchez y le tomó el juramento de cos
tumbre por el que prometió decir verdad en cuanto supiere
y fuere preguntado, y

preg

por su nombre y empleos: dijo, que se llama como que
da expresado que su profesion es la carrera militar, siendo
Soldado de la primera compania del segundo Escuadron de
la Legion de artilleria ligera, y habiendo servido plaza en
el mismo cuerpo al paso de la patria en el año de mil
ochocientos cuarenta y siete, vino á recordar el mes, bapando
de la benidad de la Villa de Pinaris, previniendo que se
halló en esta Villa desde el mes de Febrero de este año
haciendo parte del piquete de la arma, y

preg

quien es el encavencante del piquete que menciona y es el
que lo manda ser ha sido las ordenanzas y el Supre
mo Decreto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos
cuarenta y ocho: dijo, que el que mandava el referido
piquete era el Sargento Basilio Allalva de la misma
arma pero que despues pasó de orden del Señor Coman

dante militar de esta Villa, cuya fecha no recuerda, el
 Alferi Medina del Batallon de infanteria a mandar
 en lugar del Sargento que quedo subordinado tam-
 bien al oficial, pero que desde la semana proxima pasa-
 da ha vuelto a mandar el now un Sargento artillero
 llamado Benjamin cuyo apellido no recuerda, y que el
 Sargento Villalva le ha leído las ordenanzas y Supremo
 Decreto citados en los dias acostumbrados entre toda la
 guarnicion. y.

Reg. D.

Si sabe la causa p.^a haberse privado el mando de la gen-
 te: dip. que no sabia nada sobre el particular de ciencia pro-
 pia, pero que el case y se persuade de que la causa era por
 la mala veracion del dinero del consumo diario que corria por
 una mano cuya opinion ha oido de las expresiones del
 Alferi Medina cuando este le habló al tiempo de ha-
 berse cargo del piquete de artillero a que pertenecia agre-
 gando que el no podia confirmar como sabedor, por que bien
 de Soldado no era de su alcance saber la conducta de un
 Sargento a mas de que ocupado siempre en la Carpinte-
 ria del Ciudad de dia, no tenia motivo para saber el
 arreglo economico observado, bien que puede decir bajo el ju-
 ramento prestado que aunque todos los dias han recibid
 en la Carpinteria la racion diaria de la comida que le es
 mandada del Cuartel a medio dia, algunas veces han habido
 primas de pan en que no encontravan mas que masas de pan y
 a veces vin solo la tierra que se les dava cuando volaban del
 Avap. y

Reg. D.

Que novedad hubo la tarde de diez y ocho del mes prox-
 mo pasado entre la gente del piquete de artillero a que
 pertenecia, y que cuenta menudamente cuando sabe sobre
 el particular: dip. que el citado dia diez y ocho volviendo
 el con el cabo Galeano y tres Soldados de la Carpinteria
 del Ciudad en que trabajava de oficial, esto es, a hora de la

Hernández le dio la pena acostumbrada y citando a Senand
entró el Sargento Valdeola y le ordenó que le viciaran
para que le ligasen ante el presente Señor Comandante,
que con esto le viciaron afuera, que el Soldado Domingo
Lopez tambien carpintero habló diciendo a sus compa-
ñeros para que no guerra llevar el Sargento ante el
Señor Comandante, a cuya interpelacion ninguno contesto,
mas al poco rato volvió el Sargento a apurarlo para que
le alitasen y hablando afuera hizo palmadas a cuya le-
ñada salieron la gente a formarse, allegandose el declaran-
te a representarle que le hallava en camizeta que la ha-
bia dejado en la carpinteria, a lo que el Sargento le ordenó
que primero prestara una camizeta al Soldado Benito.
Después que le hallava enfermo en la compañía quien en
efecto le habia franquado la de su uso que con ella le
presentó en la formacion que en el mismo acto mar-
charon con el Sargento a la cañonera, que estando ya frente
del cuartel del Capitan Duarte lo detubo, y hechando
menos al Cabo Leon Salcaso volvió el Sargento a
buscar y traerlo de la compañía colocandole tambien en
la formacion que contava ya de trece individuos, incluso
el Sargento y el Cabo, y pasando en seguida al cuerpo de
guardia habló allí con el citado Capitan quien le acercó
a la formacion y contandole que la compañía pre-
guntó al Sargento por el falta de Sargento, cuya pregunta
satisfizo diciendo que uno de cuartelero y otro quedava
enfermo y los demas ocupados, que en el mismo acto se
dirigió el Capitan a la Comandancia, y que muy luego des-
pués apareció el Señor Comandante preguntandoles el
objeto a que venian pero no habiendole respondido nada
mas que el Cabo Galcano respondió que él no sabia
nada, el Comandante le reparó de la formacion que
él de la sorpresa que le causó el viciarlo que el Señor

Comandante le encargó al Sargento, oída por aquel la respuesta arrogante que le dio: en la interpelacion que le hizo del objeto que traian, siendo la respuesta del Sargento, que el lo traia, y el cuyo acto y al punto fueron los maritades y con dunto al Selo del catalano, ya no oyo nada: y.

Reg. 2.

Si el Sargento Allatza no les ha revelado el objeto que traian a la Comandancia, y si sabe de que modo ha llegado a su noticia: Esp, que a el no le ha revelado el Sargento ni mismo, ni ninguno de sus compañeros, oyo decir nada sobre el particular y que por consiguiente si el ha seguido a sus compañeros, ha sido por tener la orden dada por el Sargento a todos los artilleros, y habiendole leído esta su declaracion de la que bien entendido oyo leer la misma que ha dado: que no tiene nada que añadir ni quitar, que en toda se apresura y justifica bajo el juramento prestado: y diciendo ser de cuarenta y cinco años de edad, bifo una señal de cruz para no haber firma que lo hizo el Señor Fiscal y el presente Escribano.

Hemos por el
[Signature]

Ante mi
Bernard *[Signature]*

Declaracion del
2.º Testigo.

En el mismo día mes y año, el Señor Fiscal hizo comparecer ante la y presente Escribano el Soldado Toribio Araujo a quien le tomó el juramento de costumbre por el cual prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado y por su nombre y empleo: Esp, que se llama como queda dicho y que es soldado militar de la primera Compañia del Segundo Escuadron de la Legion de artilleria ligera, en cuya clase y cuerpo está plaza en el Campamento general de Almayta y mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve cuya fecha no recuerda siendo su vecindad Alla Vea y perteneciendo actualmente al

Reg. 2.

piquete de su arma de esta guarnicion desde el mes de Fe-
brero del presente año: y.

Reg. Q

quien es el encavente del piquete que esta y es el que les
manda les ha leído las ordenanzas y el Supremo Decre-
to de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y
ocho: disp. que el Comandante del piquete ha leído el Sar-
gento Basilio Allalva, pero que desde algunos dias aya
pasó á mandarles el Oficio Medina de infanteria es-
cuela el Sargento Allalva no mas que las funciones de su
clase, que dicho Oficial usó de mandarles en la semana
proxima pasada, en que entró á encaventar el piquete el Sar-
gento de la misma arma Benjamin Baer, y que
ali las ordenanzas con el referido Supremo Decreto ha
leído el Sargento Allalva en los dias de costumbre
de hacerse en esta guarnicion, y.

Reg. Q

Si sabe ó tiene noticia por que pasó el Oficial á en-
caventarle: disp. que no sabia enteramente el motivo de ha-
ber pasado á mandarles dicho Oficial, ni menos ha labi-

do que sus compañeros lo sepán, por que á ninguno de
ellos le oyo decir nada al respecto que objetivamente el ofi-

cial les dió el tiempo de hacerse cargo del mando que
iba de orden del presente Señor Comandante á encave-
tarle y entenderse por el arreglo economico del diario,
bien como á todos los demas conducentes al buen orden que
le debe observar entre dichos gentes: y

Reg. Q

Si no sabe ó si no ha notado que al fin de los meses
les dava la comida sin carne ó con escasez de ella: disp.
que efectivamente ha notado que por algunas ocasiones la
comida que se les dió era con alguna escasez de la carne
usada: y

Reg. Q

Si sabe la causa que motivó la friccion del Sargento
Basilio Allalva y en tal caso refiera mentadamente
disp. que sabe que es por haber querido pedir la

la facion de las providencias al presente Señor Coman-
 dante, poniendo al efecto el piquete de la gente para
 el efecto, y que el caso pasó del modo siguiente: que des-
 pues de la lista de la llamada y acabarse la lista entre-
 todos los del piquete que se hallaban presente les ense-
 ñó el Sargento Millalva que le vitificaron todos para
 acompañarles a la Comandancia, pues que el estaba
 disgustado sin apurar el motivo de su disgusto y obede-
 iencia onse de ellos incluso el declarante le requirieron al
 Sargento quien lo detubo frente a la puerta del cu-
 arto del Capitan Duarte, y formando lo allí les en-
 señó que le esperaran pues que él iba a verle con el
 Señor Comandante, pero que encontrándose en el ca-
 mino con el referido Capitan Duarte habló con
 él parando en seguida los dos hacia el lugar de la
 formacion, de donde le dirigió el Capitan a la Coman-
 dancia: que muy pronto entro allí el presente Señor Co-
 mandante preguntandoles a que venian que los
 le respondió el Cabo Leon Galeano que él nada ha-
 bia por lo que le reparó unse luego, brindando en
 seguida con un vitarrano al Sargento Millalva que
 en el acto lo hizo conducir al lepo del calabozo lo mis-
 mo que a los otros despues de ser maniatados, y

Dijo

donde le interpoló entre ellos el Cabo Leon Galeano
 y por que le disgustó el Sargento Millalva: dijo,
 que estando ya formado frente al cuarto del
 Capitan Duarte advirtió el Sargento la ausencia
 del Cabo en la formacion, y despachó al soldado
 Martin Millalva a llamarlo, que al rato despues
 el declarante vio ya en la formacion al referido
 Cabo: que por lo que respecta al disgusto del Sar-
 gento el declarante no sabe la causa, y habiendole
 leído esta su declaracion, dispuso leer la misma

que ha prestado que en ella se afirma y ratifica
bajo el juramento que tiene hecho, y diciendo ser de
edad de veinte y cinco años firmo con dicho Señal
y el presente Escribens.

Hermogenes

Cubas

Foxibio Anaya

Amre mi

Bernard

Declaracion En cuartro del mismo mes y año, el Señor Fiscal Niño
del No.º Herreys comparecer ante ti y presente Escribens el soldado Grego-
rio Cubas y le tomé el juramento de costumbre por el
que prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere
preguntado y

Preg.º

Por su nombre y empleo: rijo, que se llama como queda
dicho; y que es soldado de la cuarta compañía del Reguero
Cuadrado de la legión de artillería ligera del Ejército Na-
cional, habiendo rentado plaza en la misma clase y cuerpo el
mes de Enero, cuya fecha no recuerda, del año de mil
ochocientos cincuenta y nueve, siendo vecino de Villa Rica,
provinciando que vive el mes de Febrero del presente año
se halla en esta Villa haciendo parte del piquete de
su arma, y

Preg.º

Quin es el encavensame del piquete que refiere y si el go-
bo manda ser ha leído las ordenanzas y el Supremo De-
creto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cua-
renta y ocho: rijo, que el que mandava el piquete era
el Sargento Basilio Sellalla de la misma arma, pero
que en el mes de Noviembre próximo pasado, pasó de
orden del Señor Comandante militar de esta Villa, el
Alférez Alvarina de infantería a encavensarlo en lugar
del Sargento, habiendo permanecido a la cabeza del pi-
quete, hasta por quince días poco mas o menos, y que
hoy manda el piquete el Sargento artillero Bernar-

min Baer; y que el Sargento Sillalva les ha leído las or-
nanzas y el Supremo Decreto mencionado en los días que se acos-
tumbra hacer entre toda la guarnición, y

Preg. & Si sabe la causa para haberse privado del Sargento Sillalva
el mando de su gente, o si, que absolutamente no sabe la
causa que mediava para que el Sargento Sillalva le hubie-
ra privado del mando de su gente: y

Preg. & Sino sabe o si no ha notado que al fin del mes el
Sargento Sillalva les dava las comidas o cenas sin carne
o con escasez de ella, menos de lo acostumbrado: o si, que se
 acuerda que efectivamente por dos ~~meses~~ se les ha dado la
comida y cena con escasez de carne al final de un mes sin
que él pueda entender la causa: y

Preg. & Que novedad hubo o sabe haber habido la tarde del día 7
de este mes pasado entre la gente de su arma, y
que cuente circunstanciadamente cuanto sabe sobre el particu-
lar: o si, que estando sonando despues del toque de la llamada
entre toda la gente del trazo, el Sargento Sillalva les ordenó
que le visitaran todos para que le acompañasen ante el pre-
sente Señor Comandante á reclamar para que se restituya
al Sargento en el mando del piquete con lo que el declarante
le preguntó lo que ellos tenían que exponer á lo que
le respondió el Sargento que él hablaría por todos: que con-
cluida la pena votados todos acompañaron onse soldado in-
cluido el declarante al Sargento Sillalva, quedando única-
mente en el cuartel los Soldados Benito Rojas que es-
tava enfermo, y Juan Mancareño que hacía el ser-
vicio de cuartelero, y á demás el Cabo Edward Roman
que no ha recibido ninguna imbitacion para tal movimien-
to sin que el declarante sepa la causa por que se queda-
ron ellos, hasta que en frente del Cuartel del Capitan
Duarte, les hizo alto y poniendolos en formacion ad-
vanzó que el Cabo Juan Galvan no estava allí, mandandole

en seguida a buscarle al Soldado Martin Villalva, que
uuelto este y no apareciendo a con el Cabo le dirigió el Sar-
gento en persona a traerlo, que efectivamente así lo hizo y
le interpuso en la formación: que luego le dirigió el Sargento
a la Comandancia pero que encontrándose con el Capitan
Duarte en el cuerpo de la guardia prevención habló con
él y se retiró acompañado del Capitan hasta el lugar de la
formación de donde quedando allí el Sargento, el Capitan
partió para la Comandancia: que a poco rato apareció
el presente Señor Comandante frente a la formación,
interrogándoles en términos enérgicos el objeto que traían,
pero no habiéndole respondido nada, más que el Cabo Se-
on Galeano que talio expusiendo que él ignorava el ob-
jeto a que los conducian. En Sargento, y el Señor Comandan-
te le separó de la formación, volviendo en seguida a in-
terpelar al Sargento sobre el objeto de aquel movimiento,
y el cual de una manera arrogante contestó diciend que
él los traía para que se clamaren por él, que con esta
respuesta fue bruidado el Sargento con un cinturazo que
le desahogó el mismo Señor Comandante de cuyo espectáculo
quedaron todos atónitos y asustados mandando al punto al
Sargento Villalva al tiempo del calabozo de este Cuartel, ha-
ciendo conducir en seguida maniatado a los once Soldados
al mismo tiempo y.

Pág. 2
Como si les han leído la ordenanza, y el Supremo De-
creto referido, y si el Sargento, conforme dice, les ha decla-
rado que los levantava contra la disposición del Supe-
rior de un modo enteramente opuesto a lo que
prescribe la ordenanza se han animado a seguir al
Sargento en lugar de procurar denunciarse tal intención
al Oficial que los encaverava, de lo que se deduce que
el empleo combenio para el hecho tomó parte en
los sucesos, que no obstante que el Sargento les ha

Declarad que iban a reclamar por el para volverlos a mandar, el declarante no comprehendio el espíritu y forma del reclamo que iban a hacer, puesto que los acepto que el hablaria por todo, y así le limito a cumplir la orden de la Sargento, y

Preg. Q. Con que armas vinieron prevenidos cuando se dirigieron a reclamar por la Sargento: oip, que ninguna arma traieron al menos respondiendo por si, pero que tampoco sabe ni ha visto que alguno de sus compañeros hubiere traído arma alguna, y habiendole leído esta la declaracion, oip ser la misma que ha dado que no tiene y añadir ni quitar que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado, y siendo ser de edad de diez y ocho años firmó con dichos señores y el presente escribano.

Hermogenes Cabal

Ante mí Gregorio Cubas
Bernardo Franco

Declaracion continenti el Señor Fiscal hizo conducir ante mi el 11.º tercio y presente escribano el Soldado David Martinez y le tomé el juramento de costumbre por el que prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado y.

Preg. Q. por su nombre y empleo: oip, que se llama como queda dicho que es Soldado de la segunda compañía del Segundo Escuadron de la Legion de artilleria ligera, habiendole dada plaza en el Batallon 12.º del Ejército Nacional campado en el pais de la Patria en clase de Soldado en el año de mil ochocientos empuenta cuya fecha no recuerdo, basando de su verdad de Uruy que el año y cinco meses de servicio, poco mas, o menos, le retiró licencia a la morada, que algun tiempo despues ha

Siendo vuelto al servicio activo en la Caporal lo pasaron a la artilleria por el año de mil ochocientos cincuenta y cinco desde cuyo tiempo perteneció a esta arma, y que desde el mes de Setiembre del presente año ^{le} halla a esta Silla de guarnición con el piquete de su arma bajo el mando del Sargento Basilio Illalva, y

Preg. Q

Si el Sargento que expresa les ha leído las ordenanzas y Supremo Decreto de diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, y si el Sargento continúa mandando les hasta a horas diez, que una y otra cosa les ha leído siempre, y que el Sargento Illalva ha tenido de mandar les desde el mes de Noviembre próximo pasado para ir a encavalar el tiro el Alferes Medina de infanteria, pero que este ha sido reemplazado del mando a hora poco más por el Sargento artillero Benjamín Boer, lo que por orden del presente tenor Comandante, y que el Sargento Illalva desde ahora diez y siete días le halla preso, y

Preg. Q

Si sabe la causa por que le les dió de Comandante el Oficial de infanteria que cita, y el por que se le privó del Sargento Illalva: dijo, que de ciencia cierta no sabe el motivo del cambio de Comandante, ^{el} piquete, por que ninguno le refirió cosa alguna sobre el particular, pero que infiere de las palabras del Alferes Medina cuando este les atropo de que pasava a mandarles y de que así procedieran bien con ^{de que por algún desgracia que hubo le cambiaron} el, y que la privación del Sargento Illalva motivo el suceso de la primarseche del día Domingo cuya fecha no recuerda por que desde entonces se halla en prisión, y

Preg. Q

Sobre el Curato que indica que se fiera circunstancia de lo que el sabe y ha presenciado en el asunto: dijo, que en la primarseche del citado

El Domingo despues de oraciones y concludida la lensa que
 hacian en aquella ora, el Sargento les ordeno para que se ori-
 tieran todos para que le acompañe ante el presente Se-
 ñor Comandante; lo que todos cumplieron puntualmente
 en el acto; que ya en marcha les significó que los llevaba
 para que reclamaran por él, que esta significacion les hizo
 en tono bajo que llegase hasta en frente del cuarto del
 Capitan Duarte, les dijo el Sargento que le esperaran
 allí, inter el pasava á ver al presente Señor Comandan-
 te á ver si le hallava ahí, y dirigiendose á la preven-
 cion se encontro en ella con el Capitan Duarte con
 quien se retiró luego al lugar de la formacion, á donde
 el declarante dijo al Sargento al Capitan el disgusto
 de la gente diciendo que los soldados le hallavan disgusta-
 do por haberle dado de Comandante al Alferes Meli-
 na y que por lo mismo venian á reclamar por él: que in-
 teruido de esto el Capitan pasó á la Comandancia y que po-
 co momento despues apareció ante el presente Señor
 Comandante y le preguntó con entereza y energia sobre
 el objeto que les traia, que no respondiendo nadie por el
 mismo y visto de que todos quedaron por ahí, salió el Cabo
 Leon Galeano diciendo que el mar estaba bravo y que por lo
 mismo llama á la gente solo por cumplir la orden del
 Sargento sin saber el objeto á que los conduce: que á la
 segunda interpelacion hecha por el mismo Señor Co-
 mandante al Sargento, este le contestó que él los traia
 por que estaban disgustados por haber ido á mandarles
 el Alferes Melina y que por lo mismo venian á recla-
 mar por él, que con expresiones no ha oido él y como si
 ha visto y presenciado que el Sargento sufrió un in-
 tarato en el acto que recibió de mano del mismo Señor
 Comandante y por cuya orden fue conducido el Sar-
 gento al sepó, á donde fueron conducidos los demás

D. J. M.

repto el Cabo Leon Galeano que fué reparado de la
formacion, y

Preg. - Desde se interpoló entre ellos el Cabo Galeano y
con que arma biniéron previendo y por quell or-
dination del mand del Alferri Mexima: o'p, que
entonces se formados en frente del cuarto el Capitan
Duarte reparó la falta de Cabo el Sargento, y
preguntó si no venia el Cabo Galeano y respondiendole
que no pasó él en persona a traerlo del cuarto:
que ninguna arma han traído, y que en cuanto al
siquito de que se le preguntó nunca él lo ha temido
y lo mismo entiendo de sus compañeros en quienes no
há notado ninguna señal de disqueto, y

Preg. - Si no sabe o' si no há notado que al fin de los meses el Sar-
gento Allalva no le dava la comida sin carne o con escases
de ella, o' en menor cantidad la comida que lo acostumbrad:
o'p, que recuerda que algunas veces los ha' d'el el Sargento
Allalva la comida y tena con muy poca cosa de carne, que
aquellas veces la carne comprada para toda la gente era
como cosa de uno y medio reales con la que se hacia la comi-
da y tena que jamas les davan con escases y sin carne;
y habiend'ub'ido esta su declaracion o'p por la misma
que presto, que no tiene que añadir ni gustar que en todo
se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y o'ciend'ela
de edad de treinta y cinco años firmo con el señor Fiscal
y el presente Escribano.

Hernand'ene

Dacio Martinez
Apte mi
Bernard

Declaracion En acto continuo el señor Fiscal hizo traer ante él
del D.º tercio y presente Escribano el Soldado Cirilo Sanchez y le to-
mo el juramento de costumbre por el que prometió de ser

verdad en cuanto cupiere y fuere preguntado y haciéndole
por su nombre y apellidos dijo que le llama como queda dicho
que su profesion es la carrera militar, siendo soldado de la
de la segunda compania del segundo Escuadron de la Legion
de Arteria Ligera habiendo estado plaza en el mismo
cuerpo al cuartel de San Francisco en la Capital por fines
de Octubre del año de mil ochocientos cuarenta y siete ba-
jando de su buindad de la Villa del Rosario; previniendo
que desde el mes de Febrero del presente año se halla en
esta guarnicion con el piquete de su arma de que ha sido
Comandante el Sargento Villalva, cuyo nombre no recuer-
da y.

Preg. Si hasta ahora manda el Sargento Villalva el piquete
de su arma, o de lo contrario, quien le ha substituido y por
que causa dijo que a la fecha ya no es el Sargento Vil-
lalva el que manda el piquete, sino el Sargento Benja-
min Baer de la misma arma que a hora como cuatro o
cinco dias les fue mandado por el Señor Comandante militar
para encaverarles, y relevar del cargo al Alferes Medina
de infanteria que en el mes de Noviembre próximo pa-
sado fue a substituir en el mando al Sargento Bellal-
va en cuanto al orden economico, segun les ha significa-
do el Alferes Medina en la exportacion que les hizo
al hacerse cargo del mando de ellos, de cuyas frases ha
deducido el declarante de que el Sargento Villalva ha
sido substituido por algunas faltas que acaso hubiere
cometido, sin saber de cierto y positivo, ni haber oido re-
ferir ninguno de sus compañeros, la causa que motivo
el cambio de Comandantes y.

Preg. Si el Sargento Villalva les ha leído las ordenanzas y
el Supremo Decreto de diez y ocho de Enero de mil ocho-
cientos cuarenta y ocho; dijo que siempre les ha leído
una y otra con el citado Sargento que actualmente le

Preg.

halla preso en este Cuartel, y
 Si sabe la causa que motivo la prision del Sargento
 Villalva, y en tal caso que fuesen menudamente. Dijo
 que entiendo por haberse abastado pedir explicaciones de
 las providencias al presente señor Comandante Reunión
 de al intento el piquete de su mando y q' el caso sucedió
 del modo siguiente: que un día Domingo despues del to-
 que de oraciones, el declarante, llegó a la Cuartel con el
 Cabo Galeano y tres soldados de la misma arma que
 venian de la Carpinteria a donde estuvieron trabasando
 aquel día en obras del Ciudad, y les presentó el Sargento
 Villalva la leva acostumbrada la que acabando mismo
 de disfrutar, les ordenó el referido Sargento que le ovi-
 tieran todo para que le acompañasen a la Comandancia
 y habiendo le obedecido le siguieron once soldados
 incluso el declarante, andando el declarante el objeto
 a que lo conducia el Sargento, que habiendo lle-
 gado frente al Cuartel del Capitan Duarte se paró
 allí el Sargento con la gente, que de allí fue a traer
 al Cabo Leon Galeano que no veia entre los conduci-
 dos, que al momento, y despues de colocar al Cabo
 a la Cabeza de la Formacion, pasó a ver al pre-
 sente señor Comandante para ver li estaba, pero
 que encontrandose de transito en la guardia preven-
 cion con el Capitan Duarte, habló a este un ta-
 to de donde volviendo el al frente de la formacion,
 el Capitan le dirigió a la Comandancia, que luego
 el Cabo apareció frente a ellos el señor Comandan-
 te y les interrogó con energía el objeto que traian,
 a lo que ninguno contesto excepto el Cabo Leon
 Galeano que salió diciendo que el no sabia nada
 y que ^{venia} por saber el objeto a que eran conducidos,
 el señor Comandante le separó de la formacion

que buelta a recomendar al Sargento sobre el objeto de
aquel movimiento de conteto que venian a reclamar por
el: que con esta persuasion el Señor Comandante le cargó
al Sargento un cintarazo; que el declarante alustado y fue-
ra de allí a la vista de un espectáculo de lo en que impensada-
mente le oyo, no recuerda haber oido otras producciones
del Sargento, y lamenta que el Señor Comandante man-
dó que el Sargento sea conducido al sepó y que los Soldados
dean maniatados para que en el acto sean castigados a cin-
uenta palos cada uno, que el declarante expuso allí que
estava inocente de la demanda de su Sargento cuya disposi-
cion no fue oida por el Señor Comandante cierta-
mente por la exaltacion grande que le causó este in-
cidente; y q' el Sargento con los once Soldados fueron
conducidos al sepó del calabozo, sin que se hubiere ejecuta-
do el castigo anunciado y

Preg. Si no sabe o si no ha tenido noticia por medio de sus
compañeros que algun tiempo atras el Sargento Li-
llalva no les dava la comida sin carne o con alguna es-
caras de ella: disp. que no sabe que la comida hubiere
mermada ni dad con escaras de carnes, siendo así que
a medio dia para en la Carpinteria a donde se halla
ocupado siempre, ya donde recibe en union de sus
compañeros la comida diaria que a hora competen-
te le les embia de las diferentes compañías a que per-
tencen los carpinteros; sin que a ninguno de sus com-
pañeros haya oido producirse de que la comida dada
por el Sargento Lillalva, no tenia carne ni menoy
mas escasa de lo acostumbrado; y habiendole leído
esta declaracion disp. ser la misma que ha dado
que totalmente tiene que añadir que la exposicion
hecha por el declarante el tiempo de ser maniatado,
la oyó el Capitan Quarto que estava pre-

rente que nada tiene que quitar, afirmando y ratifi-
cándose en todas sus partes bajo el juramento prestado y
diciendo ser de edad de treinta y cinco años firmó
con el Señor Fiscal y el presente Escribano.

Hermógenes

Ciudo Sanchez

Ante mi
Bernardo Brito

Declaracion
del 13.º artículo

En cinco del mismo mes y año hizo comparecer ante si y presen-
te Escribano el Soldado Bernardo Brito y le tomó el jura-
mento acostumbrado por el que prometió decir verdad en cuanto le
fuese preguntado, y haciéndole por su nombre y em-
pleo: dijo, que le llama como queda dicho, que es Soldado de la
segunda compañía del segundo Escuadrón de la legión de artille-
ría ligera, siendo venido de Villa Rica, habiendo servido plaza
en el mismo cuerpo en el Campamento general de Humaitá
y mes de Enero de mil ochocientos, cincuenta y nueve, que
en la actualidad se halla en esta Villa e donde vino a su
arribo en el mes de Febrero del presente año haciendo parte
del piquete de su arma, y bajo el mando del Sargento Be-
nito Allalva que le mandaba entonces, y

Meg

Quien es el encavante del piquete que ora y es el que le man-
da le ha leído las ordenanzas y el Supremo Decreto de diez y ocho
de Enero de mil ochocientos, cuarenta y ocho: dijo, que el Coman-
dante del piquete ha leído el Sargento Allalva, pero que des-
de el mes de Noviembre próximo pasado le ha transmitido
el mando al Alférez Medina de Infantería que ha servido
en el ejercicio hasta la semana próxima pasada en que
fue á encargarse del mando del piquete y ferido el Sargen-
te de la misma arma Benjamín Brea, cuyo cambio
se efectuaron en virtud de disposiciones del presente Señor
Comandante, y que así lo ordenanza como el Supremo
Decreto citado le ha leído siempre, tanto en Guayana
como en esta guarnición.


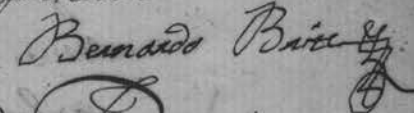
Preg. Si sabe o tiene noticia por qué pasó á encarecerles un
 oficial de infantería: sí, que sabe por dicho el mismo Alférez
 Medina que les dijo, que él pasava a comandarles por
 razón de que le sabe de que el oficial siempre les faltava,
 que en cuya virtud se há encargado tambien del dinero del
 gasto diario de los artilleros á quienes aseguró el oficial que
 toda la plata del diario le consumiría en el sosten de ellos,
 y que en adelante ya no les faltaria nada, como que en
 efecto no les faltava.


Preg. Si no sabe, o si no ha notado que alguna vez se dio
 el Sargento Litalva les dio la comida sin carne o con poca
 cantidad de ella, o en menor cantidad de lo acostumbrado: sí,
 que ciertamente por algunas ocasiones han verificado tanto la
 comida como la lena sin carne enteramente mas que
 masamorra, que él no sabe el motivo por que la comida
 no tenia carne aquellas ocasiones por haber andado ocupado
 de servicios fuera de su Cuartel á donde volvia a las horas
 de comer y cenar.

Preg. Sobre el suceso del día diez y ocho del mes próximo pasado,
 y que cuente circunstanciadamente cuanto sabe en el asunto:
 sí, que en la primera noche del citado día después de haber
 avisado á la tropa de la llamada y después de acabada la
 cena que se les dio, le visitaron todos en virtud de la orden
 que el Sargento Litalva les dio al efecto citando teniéndolos,
 anunciándoles á todos que anduvieran presto para ir con
 él á la Comandancia; que en seguida salió el Sargento afuera
 y les ordenó que se siguieran en hilera de a dos y al marchar
 le previno al Cabo Galeano que le siguiera tambien, el cual
 le hallava en el cuarto almanaque p.º calir, que lleban
 por frente á la puerta del alojamiento del Capitan Duarte
 de Octabo, y habiéndole observado la falta del Cabo Ga-
 leano marchó el Sargento á traerlo que en efecto lo
 há presentado estocándose á la cabeza de la formación.

que desandolos allí formado para el hacia a la
prevención a saber si el presente Señor Comandante esta
va en la Comandancia, pero que encontrándose en el tránsito
con el Capitán Duarte habló con él y ambo vinieron al lugar
de la formación, a la que aproximándose el Capitán le miro como
que lo conuio con la vista que despues le dirigió hacia la
Comandancia que en este tiempo preguntó el declarante
a un Sargento lo que ha de exponer, puesto que él igno-
rava el objeto de la venida, que a esta interpelacion le
contestó el Sargento que ellos nada tiene que decir mas que
el Señor, que al poco momento le presentó delante de la
formación el presente Señor Comandante, acompañado
del Capitán Duarte y le preguntó diciendo que a que nego-
cio venian, y no respondiéndole nada creyó el Cabo Ca-
teara que le oyo, que ignorava el objeto a que los trae
un Sargento y que por saberlo le seguia, que con
esta respuesta fue separado de la formación: que vu-
elto a recomberir al Sargento sobre las miras de aquel
movimiento le contestó en tono fuerte, que él lo
traia, cuya contestacion oida por el presente Señor
Comandante fue correspondida por este con un dis-
tancas que se cargo al Sargento que al punto fue
condenido al tipo del calabozo del cuartel, y los omes de
dado que componian la formación fueron mandados
para ser castigados á circunstantia pelo, a cada uno, pero que habien-
do suspendido la ejecución de este castigo fueron llevados tam-
bien al tipo del mismo calabozo: todo en virtud de orden
dada por el mismo Señor Comandante. Que el declarante
no oyo mas expresiones que se hubieren proouido entre
sus compañeros, y aun cuando las heya oidas producciones
el presente aquel espectáculo asustado y caí fuera del,
cuyo punto le infundió la presencia del Señor
Comandante que llegó a la formación requiriéndole

con energía y entera en los terminos arriba mencionados y habiéndole leído esta su declaración que oip ser la misma que ha prestado, que no tiene que añadir ni quitar que en ella le afirma y ratifica bap el juramento prestado y diciendo ser de edad de veinte y dos años firmó con el Señor Fiscal y el presente Escribano.

Heamijeres  Ante mi:  Bernardo Bate

 Bernard James

Declaracion En el mismo dia mes y año el Señor Fiscal hizo comparecer al **U.º testigo** ante li y presente Escribano el Soldado Benito Rojas del piquete de artilleria y le hizo levantar la mano derecha y preguntandole si juraba a Dios y prometia a la patria decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado: **Resp.** Si juro.

Preg. Por su nombre y empleo y si conoce al Sargento Basilio Villalva y sabe donde se halla: **Resp.** que se llama Benito Rojas que es Soldado de la legion de artilleria ligera y en actual servicio en esta Plaza con el piquete de su cuerpo habiendo venido de Numagta a hora diez meses: que conoce al Sargento Villalva por que es el mismo que vino encavando de dicho piquete, y que el cual se halla preso con una barra de grillo incommunicable desde ahora diez y siete dias.

Preg. Si sabe la causa que motivo la prision del citado Sargento: **Resp.** que sabe y que no es otra cosa, sino que habiéndole quitado el presente Señor Comandante, el mando de su piquete trasparando a del Alférez Maxima de infanteria, le incomodó por una disposicion y una tarde, cuya fecha no recuerda, juntandole con once Soldados del piquete, le dirigió contra el presente Señor a pedirle satisfaccion, y en consecuencia le tendió, como era natural, la prision que libre hasta a hora.

Preg. Si no fueron mas que los once Soldados los que acompañaron al Sargento, y como fue el origen de aquel movimiento.

ento: sup. que a omar de los entre Soldados, hubo tambien el
Cabo Leon Galeano del mismo piquete pero que esto, cree, no
habia la intencion del Sargento, por que llegando de su oficio de
Carpinteria ya en el momento que los omar estavan dispuestos,
le sup el Sargento que le acompañara tambien y como no hizo
de pronto por causa que ignora y ya estando formados los
omar en frente del cuartel del Capitan Duarte volvio a lle-
varle el mismo Sargento, aunque fue leparado de la forma-
cion por el presente Señor en el mismo acto del conflicto,
sin duda por que protesto su inocencia, y que el origen del
movimiento mencionado esta en el Sargento, pues que aque-
lla tarde estava indispuesto en la Compañia, a lo menos
que él lo desia, y despues de la lista de la llamada acaban-
do la tropa de omar, se levanto y ordeno a todos para que
se retiraran y se hicieron un poco ante el Señor Coman-
dante militar sin indicar el objeto y seguidamente lo lle-
vo hacia el foguero como para salvar hasta la Coman-
dancia, lo que no verifico y solo formo la gente en el pa-
tis en frente del cuartel del Capitan Duarte, como há
ocho y

Greg. Si aquella misma tarde o antes no oyo entre los Solda-
dos espere sobre el asunto, y como él no hizo parte del mo-
vimiento: sup. que absolutamente no ha oido a ningun Sol-
dado del piquete hablar del asunto antes del momento que
le ha indicado; y que él aunque fue tambien invitado
por el Sargento para acompañarle pudo excusarse de él
fingiendole indispuesto, por que su incomodidad mani-
festa contra la providencia del Señor Comandante y su
disposicion tan repentina y apresurada, le indicava
que la cosa iba mal, como que en efecto así resulto y
él pudo salvarse y

Greg. Si sabe la causa por que se ha privado el mando
de la piquete al Sargento Lillavo: sup. que no sabe

de cierto pero que sospecha ser por haber malgastado
el dinero de ranchos, porque con efecto el mismo nota
va la conducta del Sargento en esta parte y habiendole lei-
do esta la declaracion, dijo ser la misma que presto le
tener que añadir ni quitar que entos se afirma y ratifi-
ca por el juramento hecho; y siendo ser de edad de cua-
renta años firmo con dicho Señor y presente Escribano.

Hernández

Ceballos

Ante mi

Benito Roldan

Bernardo Lopez

Declaracion En el dia diez del mismo mes y año el Señor Fiscal
del S.º de Indias hizo comparecer ante si y presente Escribano el Soldado
Juan Mascareño, y haciendole levantar la mano derecha
y preguntandole si jurava a Dios y prometia a la patria
servir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado: dijo,
si juro. P.

Interrogatorio Por su nombre y empleo: dijo que se llama como queda
dicho; y que es Soldado de la Legion de artilleria ligera de
Xumayta de donde paso a esta Villa en comision, ahora
como diez meses, al mando del Sargento Basilio Villalva

Interrogatorio Donde se halló la tarde del diez y ocho del mes próximo
pasado, y si tiene noticia de alguna novedad ocurrida en aquella
tarde: dijo, que la tarde del dia citado, y por fin todo el dia
y toda la noche no há salido del cuartel en parte alguna
por que se hallava indispuerto; y que se acuerda que aque-
lla tarde há sucedido el tumulto y prision de los Sargentos
Basilio Villalva, cuyo caso, que sucedió del modo siguiente:
que acabando de cenar la tropa despues de concluida la
vista de la llamada, les ordenó el prentado Sargento que
fueran con el ante el Señor Comandante de esta Villa,
con decir a qué fin, y que al efecto se vistieron: que todo

le obedieron igualmente hasta en frente del cuartel del
Capitan Suarez donde quedaron formados, menos el por
su indisposicion, el soldado Benito Rojas y el cabo Leon
Galeano, bien que este al ultimo viniendo a llevarle el
mismo Sargento, fue a incorporarse tambien con los
demas, y que poco momento despues vio al Sargento y
los que le acompañaban, ser conducidos despues entonses
al calabozo, lo que advirtiendole al ante dicho Soldado Be-
nito Rojas le contesto este: en diamantes esta el negocio:
y que en todo cuartel sabe por ciencia propia sobre el
asunto, pudiendole añadir solamente, que desde entonses es
que el Sargento Villalva en prision con una barra de
grillos e incommunicable, y habiendole leído esta la decla-
racion dispuso leer la misma que ha dado: que no tiene
que añadir ni quitar, que en todo la afirma y ratifi-
ca despues el juramento prestado: y diciendole ser de vein-
te y seis años de edad, hizo una señal de cruz por no
saber firmar q^e lo hizo el Señor Fiscal y el presente
Escribano.

Hemos enei

Cubano

Ante mi

†

Bernardo Lopez

Declaracion El quidiamente el Señor Fiscal hizo comparecer ante si
del 16.º de Agosto y presente Escribano el Cabo Leon Galeano, y manden-
dole levantar la mano derecha y preguntandole si ju-
raba a Dios y prometia a la patria decir verdad en cu-
anto cupiere y fuere preguntado: dispuso, si juro.
Por su nombre y empleo y en que servicios se halla
la primera noche del dia diez y ocho del proximo pasado
mes contandose desde la bita de la llamada, comandan-
do los pargos que ha dado y le hubiere dado: dispuso
que se llama Leon Galeano: que es Cabo 1.º de la pri-

mere Compañía del primer Escuadron de la Legion
de artilleria ligera de Osmarito de donde paso en comi-
sion a esta Villa por el mes de Febrero cuya fecha no
recuerda, con un piquete de su mismo cuerpo comandado
por el Sargento Basilio Allalva, y que en la citada
tarea no estuvo en ningun servicio, pues siendo enave-
sante de la Caspineria de esta guarnicion no hacia otro
servicio; que en la lista de la llamada de dicho dia tra-
jo el parte de inmovidad al presente Señor Coman-
dante de los individuos y de la tienda de su cargo, y des-
pues entro al Cuartel donde llego despues de haberse
detenido un rato en la guardaria de prevencion y en el
cuarto de la Banda de musica, a negocio puramente
personal: que estando allí en el cuarto de la Banda
le hizo llamar el Sargento Allalva y le dijo que
tenia prontos, pues que los soldados estaban por ha-
cer un reclamo ante el Señor Comandante mili-
tar y era preciso que los acompañasen, a lo que
no contentandose mas de que estava bueno, se puso a
señar con la gente que a penas se concluyo la lista
dijo a los soldados, que ya estaban vestidos, que se
ligueren y en efecto marchó con ellos hasta cerca
del laguan que sobre la guardia prevencion, donde vio
que quedaban formados, que él no se ligó por que
allí estava con camrieta ni partaban vino en cri-
nipa, y con otra ocasion dijo, entre los soldados Be-
nito Pizar y Luis Haroero, que él no sabia nada
del intento o reclamo que querian hacer y que por
lo mismo no iba a meterse entre ellos, pues allí que
pasaban las cosas en la ausencia sin que él supiera
nada: que en esto llego un soldado, que no se acuerda
quien lo fue a llamarle a nombre del Sargento y
habiendole dicho que diera a este que estando el ag-

no de la causa del reclamo, no queria acompañar.
Llegó el Sargento en persona á exigirle que se
fuera con él, y que el reclamo iba á ser sobre
el haberle dado un Oficial de infanteria por lo
mandante, que entonces le puso una camireta
que encontró á mano y pasó á incorporarse con
los Soldados con intencion de instruirle de la
obediencia, y que así habiendo salido el Señor
Comandante á requerirle sobre el objeto que le
traia, le dignificó él, el fin que á él le lleva
va, por lo que dicho Señor tubo la consideracion
de separarle desde luego de la formacion, y que en
cuanto sabe y le ha pasado en la causa menio
nada. y

Trig. 2

En que queda la representacion que pretendió
el Sargento Villalva o. p., que el Señor Comandante
después de haberle separado á él de la formacion,
repitió la pregunta á los Soldados sobre la causa
que los animava á la que nadie respondió como
la primer vez y saliendo entonces el Sargento Villalva
á contestarle en voz muy levantada, de que él
los traia por incomodidad, le supo un contrario
con que le supo muy trastornado lo mismo que á
toda la tropa, y que acabió á todos los remitió
maniatado y bajo custodia al calabozo, habien
do antes querido aplicarles a cincuenta palmos por
pronta providencia lo que rebocó en el acto, y
que después de algunos dias le le ha remachado al
Sargento Villalva una barra de grillo con la que
hasta ahora se halla. y

Trig. 2

Si sabe la causa por que ha pasado el Sr.
Jefe Medina á Comandar el piquete de la
arma por aquellos dias: o. p., que solo por

Lei oyo el Alferi Medina al anunciarles la co-
 mision de que era particularmente para atender les f.
 el dinero de rancho, respecto que fuere por que el
 Sargento Villalba lo malgastare; pero que cito el no po-
 dia saber bien en favor de que la comida se le
 mandava a la carpinteria en conjunto con la infan-
 teria; y habiendole leido esta su declaracion oyo, con
 la misma que ha dado que no tiene que añadir
 ni quitar: que en todo se afirma y ratifica bajo el
 juramento prestado: y oviendo leer de cuarenta y
 uno años de edad, firmo con dicho Señor y el
 presente Escrivano

Heamogener Cabral

Leon Galeana y
 Ante mi
 Bernardo Franco

Confesion
 del tes.

En el dia siete del mismo mes y año el Señor Fiscal Mi-
 ro conduir ante si bajo buena custodia y de la guardia de la pri-
 sion el tío Bautilio Villalba Sargento de la artilleria lige-
 ra, y le hizo saber que iba a tomarle su declaracion y
 que al efecto debia nombrar un oficial procurador; y ha-
 biendole leido por mi el Escrivano la lista de los Señores
 oficiales subalternos, presentes, de la guarnicion, bien entendido
 de todo, nombró por su procurador al Alferi graduado
 de Ciudadano Luis Gonzalez de la compania de granadero
 del Batallon numero 12 de esta guarnicion; y para que
 comte por diligencia se firmó igualmente dicho Señor

Cabral
 Bernardo Franco

Y no obstante el Señor Fiscal hizo a Bautilio Villalba levan-
 tar la mano derecha y

Juro a Dios y prometio a la patria decir verdad
 en todas las preguntas que oyo a interrogar y dijo, si

Puro. y
Preg. Q. Por su nombre, patria, profesion, estado, edad, y religion
dip. que se llama Basilio Antonio Villalva, natural
de esta Republica y vecino de Villa Rica, de profesion
militar en clase de Sargento segundo de la primera
compañia del segundo Escuadron de la Legion de artilleria
ligera de Huamantla, de donde paso a esta Villa el
diete de Febrero del presente año encaverando un fi-
quete de Dien y siete soldados y un Cabo, habiendo un-
tado plaza en clase de soldado al paso de la Patria
en el Batallon numero 3 a ocho de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y uno, de cuyo cuerpo paso en la
misma clase de soldado a la Legion de artilleria li-
gera a veinte y lei de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco, estando ya el Esposito en Huamantla,
once a treinta de Marzo del año siguiente ascendi-
a Cabo efectivo, y despues a la clase actual a veinte y
y lei de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y
diete, de estado soltero, de veinte y nueve años, y lei
menor de edad, y de religion C. A. D. y responde.

Preg. Q. Si sabe la causa de la friccion. Dip. que sabe que
es por haber hecho cavera a unos soldados de la fi-
quete en un reclamo que pretendieron ante el
presente Señor Comandante, en lugar de haberlo apre-
tado y dado parte de ello, y responde —

Preg. Q. Fue reclamo era la que pretendian los soldados
y quienes eran los tales soldados. Dip. que los soldados
originales por que fueron mandados por un oficial
de infanteria, que era el Alferes Ciudadano Blas
Antonio Medina quien fue a mandarlos en
efecto de orden del presente Señor Comandante, que
rian reclamar a que el exponente les ha errado
como siempre el Comandante, y que cuyos soldados

27.

fueron los siguientes: Martin Dillalva, Manuel Benitez, Domingo Lopez, Manuel Gonzalez Julian Salas, Justo Sanchez, Coribis Araup, Gregorio Cubas, Juanes Martinez, Cirilo Sanchez, Bernardo Brito, y ultimamente el cabo Leon Galeano: que todo esto individuos compuso en últimos terminos el grupo de los reclamantes, pero que debe advertir que los promotores eran los soldados Martin Dillalva, Manuel Benitez Julian Salas, Coribis Araup, Gregorio Cubas, Juanes Martinez, y que el cabo Galeano fue traído por el exponente bien que tambien con consentimiento de causa, por que ya en los momentos del movimiento le anunció la pretension de los soldados y le invitó que combateria que tambien le acompañara, y habiéndose hecho atrás de la gente quedando en la compañía el exponente en persona fue a través explicándole todo el asunto por que demostraba repugnancia alegando que él no sabia nada, y respondió: En qué hora, donde y a presencia de que otras personas le propusieron los soldados, que dice fueron los motores del tumulto, para levantar el reclamo ante el Comandante y en que termino todo, que el día del lunes que fue el diez y ocho del proximo pasado, parte de tarde estando en la compañía indispuesto de dolor de cabeza los motores expresados le pusieron tambien ahí invidentemente y entrando uno de ellos que fue Gregorio Cubas le dijo Manuel Benitez: no es verdad que ya estamos prontos y unidos para reclamar por el Sargento, o no ver que no se hiciera: y Cubas contesto que lo mismo todo los demas incluído el soldado Luis Macarena que estava tambien presente y que al ultimo no fino parte del movimiento por la indisposición

Greg.

que así arivaron la combarracion sobre el asunto has-
ta tanto que el exposente les dijo que no pensaran
tal cosa y que se callasen; y que ninguna otra per-
sona a mas de los combocales estava presente en aquel
acto, porque aun el soldado Benito Pofar y el
Cabo Eduardo Romari que no le metieron en na-
da, se halla afuera del cuarto: que por entonces se aca-
bó el negocio en el estado referido, pero que despues
de la lista de la llamada y conducida la tena volvieron
ante el los mismos promotores exigiendole que
les diera licencia para pasar a pedir al presente Se-
ñor Comandante para que les diera otra vez por
Comandante al exposente en lugar del oficial de
infanteria quien pudiera no mas entenderte con
el omero del rancho, y entonces viendolos en tal
servicion les dijo que le ovtieran para el efecto lo
que habiendo hecho todo incluso los demarci-
tados que eran carpinteros y que acabaven de
llegar los condujo hasta en frente de la puerta
del Capitan Duarte, donde los formó y pasó él
á ver al Capitan Duarte en su cuarto para refe-
rile el caso; pero habiendole encontrado le dirigio
con el mismo objeto al cuerpo de guardia donde en efec-
to le encontró y le refirió menudamente todo lo que
habia sobre el particular: que despues que el Capitan
Duarte examinó con la vista á los soldados y salió
para la Comandancia él, arregló á dichos soldados
para que no se volvieran atras de sus intentos
pues que tenia ya representado todo al Capitan
Duarte y que este iba á anunciar al Señor Coman-
dante militar: que poco momento despues compareció
este Señor ante la formacion y les preguntó á los
el objeto que traian y no suspendiendole nadie mandó

a la guardia que mandara a todos para aplicarles
 a cincuenta palos para exemplar por el tumulto que
 levantaban y que al exponente le llevaron al bpo
 por haberlos traído: que en embargo Vespicio la
 interrogacion sobre el objeto del movimiento con espe-
 cialidad al Cabo Galeano que ya se hallava tambien
 en la formacion, pero concertandole el Cabo Galeano
 y otros de que venian sin saber nada, le separó a di-
 cho Cabo de la formacion y en cuyo acto él, el expo-
 nente, habló al Comandante por lo demas que
 él lo traio: que el Comandante sin darle lugar
 para mas hablar desembainó su espada y le dio con
 ella un golpe de palma, y que seguidamente vino
 mandando a todos los Soldados Venizianos al cala-
 boro, y separandole a él le volvió a preguntar sobre
 el negocio y refiriendole la intencion de los Soldados a
 pesar de que esto se habian ya oydado ignorantes
 del movimiento, le mandó tambien irsepar en el
 calaboro, de donde a los tres dias despues Vernachan
 este la barra de grillos con que se halla, le muda-
 ron incomunicable en un cuarto de este cuar-
 tel y response.

Preg. 2.

Diga como es cierto que al Capitan Duarte le co-
 municas el objeto de la bebida solo porque se halló ca-
 sualmente en la guardia de prevencion y no de in-
 tento, pues esta justificado en auto que cuando
 entró al saguan fue con intencion solamente
 de espiar el momento que quedava solo el Comandan-
 te que se habla a horas y diga tambien con que in-
 tencion queria tomarle solo al que se habla esto,
 que niega este cargo porque ni desp ni tubo inten-
 cion e' ello, de espiar al Comandante para tomarle
 solo; y que se afirma en que de intento vino al ca-

Capitan Duarte para referirle la intencion de los
Alcaldes y responde

Preg. 2.

Como es solamente los Alcaldes eran los que se rebelaban
contra la disposicion del Superior y si diese muy temprano
le han anunciado la intencion que tenían de abalanzarse
a llevar el asunto ante el Capitan Duarte, en lugar
de haberlo asegurado, si bien si no fuese de anunciar
al oficial que los mandava: dize, que oregendo ser me-
jor proceder el puntar de una vez a los Reclamantes y
traerlos aique ellos hagan ante el Comandante no ha-
bia tomado la providencia de asegurarlo o de comuni-
car al oficial Comandante del Fregate, y responde.

Preg. 3.

Como dice que creyo fuese ser mejor un abasami-
ento contra las ordenanzas, por lo que, en su caso no
debe ignorar que toda representacion solo se puede hacer
por sus tramites, esto es por inmediatos Superiores y
solo en caso de injusticia o para a otros Reclamos que
la misma ordenanza señala, y siendo de su obligacion
reprimir en el acto toda especie que pueda turbar
el orden una vez que sea de su alcance, y si dada caso
que la intencion solo fue poner a la deliberacion
del Comandante la intencion de los Alcaldes, por q.
No hizo solo y con las debidas moderaciones y no pun-
tando gente expresamente contra el art. 34 tit. 10.
trat. 8.º de la expresada ordenanza, o aun cuando sea
contra el art. 28 del mismo titulo y tratado: confiere
pues sinceramente si el fue el que indujo a los Alcaldes
y para el tumulto que ha promovido; para lo que
se le recuerda el sagrado juramento que ha prestado:
dize, que arreglado en su conciencia y por el juramento
hecho, afirma que solo por referencia a los Alcaldes
les habia hecho caso, y responde

Preg. 4.

Como entonces en presencia del Comandante Juan

todos proclamaban de que no sabian nada, como el mismo justifica. Respondio el y con sinceridad segun esta prueba tambien de que el lo traia en lugar de decir lo contrario de que el era traico por ello: oip, que habra respondido mal a la pregunta del comandante sin advertir lo pues que su intencion era de decirle que lo traia por el motivo que ha expresado pero que esto no pudo concluir de la enérgia del comandante. y responde.

Seg. Q.

Diga como es cierto que los despues de tenerlo en formacion, ha manifestado a los soldados el fin a que lo traia, segun consta en auto, y que es falso lo que dice sobre que le hubiesen exigido los mismos soldados deice parte de tarse del oia del suceso: oip, que se afirma en todo lo que lleva dicho sobre el particular y responde.

Seg. Q.

Se le apertibe por ultima vez con cargo del juramento que ha prestado a que confiese la verdad de que el ha sido el promotor de la causa, pues los mismos hechos que se le han apuntado, manifestaran hasta la evidencia que asi lo fue, y ademas esta probado en auto competentemente, y hay asimismo de que el fue el incomodado desde un principio por el manejo del oficial de otra arma: oip, que se afirma en lo que lleva declarado con respecto a la pregunta; y en este estado mane dicho Señor le ferrara una confesion para continuarla toda vez y cuando conbenga; y habiendola leído al seo, oip ser la misma que presto: que no tiene asiado ni quitar. Que en todo se afirma y ratifica por el juramento hecho, firmada con dicho Señor y el presente escribano.

Hernandez

Abuelo

Donito Villalobos

Amer mi.

Bernardo Lopez

Diligencia de En el mismo dia mes y año compareció ante el
haber aceptado el em Señor Fiscal el Alférez graduado Ciudadano Luis
pleo el oficio de Don Juan de los Rios de esta compañía de granadero del Batallon
Murador numero 121 de esta guarnicion, por aviso que le pasó dicho
Señor de haberle nombrado por su procurador el res
Domingo Sillalva dego empleo, oyo aceptarlo y habien-
do tenido la mano derecha sobre el puño de la espada,
prometió baxo palabra de honor proceder en el empleo
con arreglo a costumbre, y para que conste por di-
ligencia lo firmó con dicho Señor y el presente Escri-
bano.

Hernandez Cabral
Juan Gonzalez
Ante mi
Bernardo Lopez

Diligencia para En la Villa del Pilar a ocho del mismo mes
las ratificaciones y año el Señor Fiscal mandó se citasen a los
testigos para que a las tres de esta tarde se hallen en
esta Comandancia para proceder a las ratificaciones,
lo que notifique e hizo saber yo el infrascripto Es-
cribano de que doy fe

Bernardo Lopez

Ratificación Del citado dia el Señor Fiscal hizo comparecer an-
te el primer testigo Capitan Ciudadano Domingo
ante, y ante el presente Escribano y oficial procurador
dicho tener la mano derecha sobre el puño de la
espada y preguntándole si baxo palabra de honor pro-
metia decir verdad en cuanto fuere interrogado, oyo
si promete y
habiendo leído la declaracion de fofas tres, era la
minima que pretto, como tiene que añadir o quitar

Seg. de

... la firma...
 ... la palabra de honor pre-
 ... que la declaracion que se le ha leido, era
 ... que nada tiene que añadir ni
 ... quitar que conose la firma que es de su mano propia
 ... y que en todo se afirma y ratifica por la palabra de
 ... honor que presto, firmase con dicho Señor y el
 ... presente. Escribano

Hecho en Ciudad de...
 Ante mi
 Vicente Duarte
 Bernabe Juanes

En quince del mes de mayo y año el Señor Fiscal
 Pío comparecer ante los señores testigos Alfonso
 graduado Ciudadano D. Antonio Medina, y ante
 el presente Escribano y Oficial procurador le hizo tener
 con la mano derecha sobre el pomo de su espada y
 preguntándole si baxo palabra de honor prometia
 decir verdad en cuanto fuere interrogado: oip.

oip.
 si prometia y
 habiéndole leido la declaracion de foy en cuatro un-
 ... era la misma que presto le no tiene que
 ... añadir o quitar, si conose la firma que es de su
 ... mano propia, si en todo se afirma y ratifica por
 ... la palabra de honor prestada: oip, que la decla-
 ... racion que se le ha leido, era la misma que presto
 ... que nada tiene que añadir ni quitar que conose la
 ... firma que es de su mano propia, y que en todo se
 ... afirma y ratifica por la palabra de honor que
 ... firmase con dicho Señor y el presente Escribano

Hecho en Ciudad de...
 Ante mi
 D. Antonio Medina
 Bernabe Juanes

guidamente el Señor Fiscal hizo comparecer ante si
al tercer testigo el Soldado Martin Villalva y ante
el presente Escribano y oficial procurador le hizo
levantar la mano derecha y preguntarle si jurava a
Dios y prometia a la Patria decir verdad en cuanto
fuere interrogado: oisp. si juro. y

Preg-

habiendo leido su declaracion de fofas de si vi-
esta, si era la misma que presto, como tiene que
añadir o quitar, si conoce la firma si es de su
propio y si en todo le afirma y ratifica ba-
jo el juramento prestado: oisp. que la declaracion
que le ha leido es la misma que presto, que na-
da tiene que añadir ni quitar, que conoce la firma
que es de su mano propia, que en todo le afirma y
ratifica bajo el juramento prestado, firmando con
el Señor Fiscal y el presente Escribano



Mano propia de Martin Jose Villalva
Bernard. Franco

Y nuevamente el Señor Fiscal hizo comparecer an-
te si al cuarto testigo el Soldado Manuel Ben-
tes y ante el presente Escribano y oficial procu-
rador, le hizo levantar la mano derecha y preguntan-
dole si jurava a Dios y prometia a la Patria decir
verdad en cuanto fuere interrogado: oisp. si juro. y
habiendo leido su declaracion de fofas de si li-
era la misma que presto, como tiene que añadir
o quitar, si conoce la señal de cruz si es de su
propio y si en todo le afirma y ratifica bajo
el juramento prestado: oisp. que la declaracion que
le le ha leido es la misma que presto, que nada
tiene que añadir ni quitar que conoce la señal

Preg-

de cruz que es de su propio punto, y que en todo se afirma
ma y ratifica bajo el juramento prestado, y haciendo una
cruz por no haber firmado la hizo el Señor J. F.
cal y el presente Escrivano.

Hernández Cabal Interini
Bernardo Juan

En acto continuo el Señor J. F. hizo comparecer ante
si al quinto testigo el Soldado Domingo Lopez y ante
el presente Escrivano y oficial procurador, y le tomó el
juramento de costumbre y preguntándole si jurava ad
y prometia a la Patria decir verdad en cuanto fuere

Interrogado

P. Res.

Interrogado: dijo, si juro, y
habiendo leido su declaracion de fejas nueve, la ora
mima que presto, tiene tiene que añadir o quitar,
conoce la cruz de cruz si es de su punto y la
de la afirma y ratifica bajo el juramento presta,
dijo que la declaracion que le ha leido es la misma
que presto, que nada tiene que añadir ni quitar,
conoce la cruz de cruz que es de su propio punto que
en todo se afirma y ratifica bajo el juramento
y haciendo una cruz por no haber firmado
lo hizo el Señor J. F. cal y presente Escrivano.

Hernández Cabal Interini
Bernardo Juan

En acto continuo el Señor J. F. hizo a
ante si al sexto testigo el Soldado Juan
ante el presente Escrivano y oficial p

Preg. a.

tomó el juramento de costumbre por el que prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado. y habiendole leído la declaración de ~~lo que~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~hizo~~ ~~oír~~, si era la misma que prestó, si no tiene que añadir o quitar, si conoce la firma si es de su mano propia, si en todo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado: oip, que la declaración que se le ha leído es la misma que prestó, que nada tiene que añadir ni quitar que conoce la firma que es de su puño y letra, que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado, firmando con dicho Señor y el presente Escribano.

Hernández Cubal

Manuel González

Inte mi.

Bernardo López

Preg. a.

Seguidamente el Señor Fiscal hizo comparecer ante si al testigo el Soldado Juan Salas y ante el presente Escribano y Oficial procurador le tomó el juramento de costumbre por el que prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado. y habiendole leído la declaración de ~~lo que~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~hizo~~ ~~oír~~ ~~de~~ ~~nueva~~, si era la misma que prestó, si no tiene que añadir o quitar si conoce la letra de ~~el~~ ~~señor~~ ~~si~~ ~~es~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~puño~~ ~~y~~ ~~letra~~, si en todo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado: oip, que la declaración que se le ha leído es la misma que prestó, que nada tiene que añadir ni quitar que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento prestado, afirmando que la letra de ~~el~~ ~~señor~~ ~~que~~ ~~aparece~~ ~~al~~ ~~pie~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~claración~~ ~~es~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~puño~~, y haciendo una

tenal de eras por oír no haber firmado, lo hizo el
Señor Jireal y el presente Escribano.

Hermógenes

[Signature]

[Signature]

Bernardo *[Signature]*

En Montevideo el Señor Jireal hizo comparecer
ante ti al octavo testigo el soldado Justo Sanchez y
ante el presente Escribano y oficial procurador le
verbis el juramento de costumbre, por el que pro
metió decir verdad en cuanto supiere y fuere pre
guntado, y

[Signature]

habiendo ~~de ser~~ la declaración a faja tres
vuelto, y la misma que presto, sino tiene que
añadir o quitar, si como la tenal de eras si es de
punto y si en todo se afirma y ratifica bajo
el juramento prestado. Dijo, que la declaración
que le le ha sido es la misma que presto,
que nada tiene que añadir ni quitar que
mude la tenal de eras que es hecha de la ma
y que en todo se afirma y ratifica bajo el
juramento prestado, y habiendo una tenal de
por oír no haber firmado, lo hizo el Señor
Jireal y el presente Escribano.

Hermógenes

[Signature]

[Signature]

Bernardo *[Signature]*

En acto continuo el Señor Jireal hizo compare
cer ante ti al noveno testigo el Soldado For
Francisco, y ante el presente Escribano y
procurador le verbis el juramento de cos

Preg. de

por el que prometio decir verdad en cuanto
lupiere y fuere preguntado, y
habiendole leido la declaracion de fofa quinice
si era la misma que presto, si notiere que aña
vir o quitar, si consue la firma que es de las
puras y letras si en todo la afirma y ratifi-
ca bajo el juramento prestado: Dip. que la
declaracion que le ha leido es la misma
que presto que nada tiene que añadir ni
quitar que consue la firma que es de su ma-
no propia que en todo la afirma y ratifica
bajo el juramento prestado, firmando con dicho
Señor y el presente Escribano.

Hernanderez

Cubul

Ante mi

Foribio Araya

El Marqués

En diez y seis del mismo mes y año el Señor Jfical
fizo comparecer ante si al dicho testigo el Soldado
Gregorio Cubas y ante el presente Escribano y Oficial
procurador y le tomó el juramento de costumbre
por el que prometio decir verdad en cuanto fuere
interrogado, y

Preg. de

habiendole leido la declaracion de fofa diez y seis
vuelta, si era la misma que presto, si notiere
que añadir o quitar, si consue la firma si es de
su mano propia, si en todo la afirma y ratifica
bajo el juramento prestado: Dip. que la declaracion
que le ha leido es la misma que presto que nada
tiene que añadir ni quitar, que consue la firma que
es de su mano y letras, y que en todo la afirma y
ratifica bajo el juramento prestado, firmando con dicho
Señor y el presente Escribano.

Hernanderez

Cubul

Gregorio Cubas

Ante mi

te m
Bernard Lopez

En el mismo día mes y año el Señor Fiscal Nro
comparóse ante si al undecimo testigo el Soldado Plácido
Martinez y ante el presente Escrivano y oficial procurador,
le tomó el juramento de costumbre por el que prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado, y

Preg.º

Habiendole leído tu declaración de fofas diez y ocho, si era la misma que prestó, si no tiene que añadir o quitar, si conoce la firma si es de tu mano propia, si en todo le afirma y ratifica bap el juramento prestado; bap que la declaración que le le ha leído es la misma que prestó que nada tiene que añadir ni quitar, que conoce la firma que es de tu mano y letra que en todo le afirma y ratifico bap el juramento prestado firmando con dicho Señor y el presente Escrivano.

Heamoyenes

Cubrell

Plácido Martinez

Mte mi.

Bernard Lopez

Seguidamente el Señor Fiscal Nro conduir averse
al duodecimo testigo el Soldado Cirilo Sanchez y ante
el presente Escrivano y oficial procurador le tomó el
juramento de costumbre por el que prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado, y.

Preg.º

Habiendole leído tu declaración de fofas diez y nueve
vuelta, si era la misma que prestó, si no tiene que
añadir o quitar, si conoce la firma si es de tu mano y
letra, si en todo le afirma y ratifica bap el juramento
prestado; bap que la declaración que le le ha leído
es la misma que prestó que nada tiene que añadir
ni quitar, que conoce la firma que es de tu ma-

y que en todo le afirma y ratifica bax el juramento
hecho, firmando con el Señor Fiscal y el presente
Escribano.

Homogenea Cabral Ante mi
Cislo Sanchez
Bernardo Buzo

En continencia el Señor Fiscal hizo conducir a
li. al decimotercio testigo el Soldado Bernardo Brito
y ante el presente Escribano y oficial procurador
le tomó el juramento de costumbre por el que
prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado.

C. de
Reg.

Habiéndole leído su declaración de cosas recibidas y una
vuelta, si era la misma que prestó, si no tiene que
añadir o quitar, si conoce la firma si es de su pu-
ño y letra, y si en todo le afirma y ratifica bax
el juramento prestado, que la declara-
ción que le le ha leído es la misma que prestó
que nada tiene que añadir ni quitar, que conoce
la firma que es de su puño y letra y que en
todo le afirma y ratifica bax el juramento prestado,
firmando con dicho Señor y el presente Es-
cribano.

Homogenea Cabral Ante mi
Bernardo Buzo
Bernardo Brito

En continencia el Señor Fiscal hizo comparecer a
li. al decimocuarto testigo el Soldado Benito Posa
y ante el presente Escribano y oficial procura-
dor le tomó el juramento de costumbre por el que
prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado.

Preg. & Habienole leido la declaracion de fofas veinte y tres
li era la misma que presto vino tiene que añadir
o quitar li conoce la firma li es de su mano propia
li en todo se afirma y ratifica baxo el juramento pre-
gado: dize que la declaracion que se le ha leido es la
misma que presto que nada tiene que añadir que
en todo se afirma que la letra es de su puño, afir-
mando tambien baxo el juramento que tiene hecho
firmado con dicho Señor y el presente Escribano.

Hermogenes Cabral
Bernardo Rojas
Apoyado
Bernardo Franco

Segundamente el Señor Fiscal hizo conducir ante el
al decimo quinto testigo el Salvo Luis Mascareñas
y ante presencia Escribano y Oficial procurador, se
tomo el juramento acostumbrado por el que prometio
decir verdad en cuanto fuere interrogado, y

Preg. & Habienole leido la declaracion de fofas veinte y
cuatro, li era la misma que presto, li no tiene que
añadir o quitar, li conoce la letra de veras li es he-
cha de su puño, y li en todo se afirma y ratifi-
ca baxo el juramento que tiene hecho, dize que la
declaracion que se le ha leido es la misma que
presto que nada tiene que añadir ni quitar que
conoce la letra de veras que es de su propio
puño, y que en todo se afirma y ratifica baxo
el juramento prestado, y habiendo una letra
de veras por no haber firmado lo hizo el Señor
Fiscal y el presente Escribano.

Hermogenes Cabral
Bernardo Franco
Apoyado
Bernardo Franco

acto continuo el Señor Fiscal hizo comparecer
ante él al denunciado testigo el Cebal primero
Leon Galeano y ante el presente Escrivano y
Oficial procurador le hizo levantar la misma
percha y preguntarle si juraba a Dios y
prometia a la Patria decir verdad en cuanto fue-
re interrogado: oíó lo juró, y

Reg. 2.

habiendo leído las declaraciones de fijos veinte
y cuatro uuestras Cexas la misma que presto
el uno tiene que añadir o quitar, lo conoce la
firma de él de la mano propia, y si en todo se
afirma y ratifica bajo el juramento que pre-
sto: oíó, que la declaracion que le le ha leído, era
la misma que presto, que nada tiene que añadir
ni quitar, que conoce las firmas que es de su ma-
no propia, y que en todo se afirma y ratifica
bajo el juramento prestado, firmando con dicho
Señor y el presente Escrivano.

Hermógenes  Leon Galeano
Ante mí
Bernard Juncos 

+

Viva la República del Paraguay

Excmo Señor General en Jefe


Asignese al

honorario de su
Referencia, y para
se al Jefe del
Detall gral de
artilleria, para finalizado el proceso que he formado sobre
que como Jefe el suceso desagradable acaído en esta Villa
Fiscal, entienda el 19 de Noviembre del año proximo para
en la causa exente el trono de artillero que entonces cubria
sustitucion en esta guarnicion, y que esta circunstancia, como
Sargto el mayor Caballero de haberse relevado, en este estado, de la guarnicion
de esta Villa, el referido trono de artilleria
Humaita de Nov 23

1861
Alm. J. Lopez
hondos en dicho proceso, regresando al Campamento general de Humaita a donde se hallan todos ellos desde entonces, me han hecho suspender el elevar a mano de V. E. el proceso incompleto, mas hoy que he recibido orden Superior de V. E. por intermedio del tenor Jefe de E. M. G. del Ejército Nacional para exhibir a mano de V. E. dicho proceso, cumpla el deber de acompañar a V. E. en el mismo estado el adjunto expediente consistente de treinta y cuatro folios útiles que comprenden la sumaria informacion legida de la causa del referido Sargento Basilio Villal que ha regresado a Ere Campo.

D. H.

guarde a W. E. mucho amor. Villa
del Pilar Noviembre 23 de 1861.

Heamógenen 

Comodoro Teniente Brigadier y General en jefe del Ejército
Nacional

Blanca

Por visible con la debida consideracion el Superior Decreto marginal

In Condenencia el Tenor Brigadier y General en Jefe del
Ejército Nacional procediere por mi el Capitán de Artillería
y Jefe del Detall General de la misma arma, á
entenderse, en la causa del rto Narciso Villalva, como Jefe
fiscal en sustitucion del primer fiscal, arreglandome por
las ordenanzas. Campamento general Humaita Di-
ciembre siete de mil ochocientos treinta y uno.

Don Luis Carrizosa

Nombre
de Curibano

Habiendo de nombres Curibano que actue en las diligencias
que voy á seguir contra el Sargento de la Region de
Artillería ligera Narciso Villalva, nombro para que ejerza
dicho empleo al Cabo Leon Salas de la 15.ª Compañia
del Batallon de Artillería de Petis y Para, quien entera-
do de la obligacion que contrae, acepta, jura y promete,
guardar ligito y fidelidad en cuanto actue; y para que
conste por diligencia lo firmo conmigo en el Campa-
mento general de Humaita á siete de Diciembre de
mil ochocientos treinta y uno.

L. Carrizosa

Leon Salas

Diligencia de ha-
berse dirigido un ofi-
cio á la Just. ordin.^a

Yo el infrascripto Curibano doy fe que hoy siete de
Diciembre del mismo año, hallandome el Tenor fiscal
ser de primera necesidad en las diligencias practicadas.

para la comparen-
cia de un testigo.

en esta Sumaria por el espical, la declaracion jurada
del Cabo Eduardo Roman de la Seccion de Artilleria li-
gera que era del mismo Piquete que mandaba el res de
esta causa, segun consta en el parte que forma cabera en
este proced, despues se procedio a recibir dicha declara-
cion, mas como el citado Cabo Roman fue licenciado del
Ejercito para la vecindad de Suque, paso con esta mis-
ma fecha al Tenor Jefe de Urbanos de dicha vecin-
dad el oficio que a la letra sigue.

Me hallo de orden del Excelentisimo Tenor
Brigadier y General en Jefe del Ejercito Nacional,
Ministro de Guerra y Marina, que el Sargento
Mayor Ciudadano Hermogenes Cabral Coman-
dante militar de la Villa del Pilar formo a Pa-
cilio Villalva, Sargento de la Seccion de Artilleria li-
gera, por delito de Leision que perpetro en dicha
Villa la tarde del 18 de Noviembre de 1860 con-
tra las disposiciones del mismo Comandante; y sien-
do necesaria en dicha Sumaria la declaracion jurada
del Cabo licenciado Eduardo Roman de esta ve-
cindad de su cargo, como este fue del mismo Pique-
te de Artilleros que cubria en aquel tiempo en la
citada Villa, de lo que era tambien el res: espero
de V. se sirva dar la correspondiente orden al ex-
presado Cabo para que comparezca en esta mi mora-
da del Estado Mayor General, para el fin indicado.
Dios guarde a V. muchos años. Campamento ge-
neral Formosa Diciembre 7 de 1861 - Be-
nro Juan Centurion - Tenor Jefe de Urbanos
de Suque.

Cuyo oficio puse yo el Curibano bajo carpe.

38.

ta cerrada y entregué a la Oficina del Ciudad Mayor
General para el giro a su destino; y para que conste
por diligencia lo firmo dicho Señor de que soy fe.

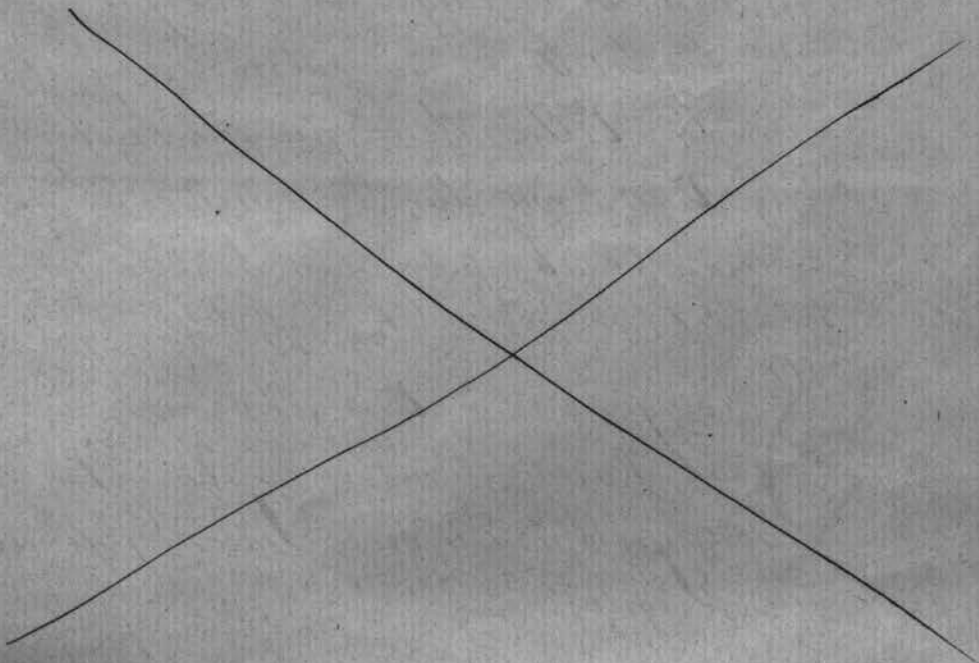
Continúa

Ante mí
Leon Salas

Diligencia de ha-
berse recibido la con-
tinuacion del oficio
de la Junta ordin.^a

Yo el infrascripto Quimbano soy fe, que hoy diez
y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y una,
se recibió la respuesta del Señor Jefe de Urbano de
Caque, al oficio que con fecha siete del corriente mes
y año le pasó el Señor Jefeal; cuya respuesta es la que
original a continuación se inserta, y para que conste
lo pongo por diligencia, que firmo.

Leon Salas



Blanca

Viva la República del Paraguay

Ha sido en mi mano el respetable oficio de V.
 de Carta 7, del que rije en la que se sirve
 ordenarme la comparecencia ante V. del
 cabo de la Legion de Artilleria Coronel
 Roman de esta recundad de mi cargo, en
 cuyo cumplimiento he hecho comparecer
 ante mi al expresado cabo y le he ordenado
 de su comparecencia ante V. a la mayor
 brevedad, y habiendole oido y entendido
 dijo que obedecia y que cumplia su
 comparecencia ante V. y habiendole espuesto
 no tener facultades de trasporte tengo
 a bien de originarlo ante V. por medio
 de Aucilio de partido en partido a fin
 de que con alguna brevedad tenga efecto
 el cumplimiento de la respetable orden
 recibida. En quanto debo poner al cono-
 cimiento de V. para los fines que estime
 convenientes.

[Faint, illegible handwriting]

Blanca.

[Faint, illegible handwriting]

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to fading and bleed-through.

1 En el Campamento general de Humaita a diez y

Declaracion del día ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno,
 como setimo testigo. ante el Tenor Jueal y el presente Curibano compareció
 el Cabo licuenciado Eduardo Roman de la vecindad
 de Luque, en virtud del oficio que dicho Tenor pasó al
 Tenor Jefe de Urbanos de dicha vecindad, y presente
 que cituos le hizo levantar la mano derecha, y pregun-
 tándole li juraba a Dios y prometia a la Patria de
 ser verdad en cuantas se le interrogare: dió el juro y

Preg. por su nombre y empleo y li conoce al Sargento Ma-
 cilio Villalba, y sabe donde se halla: dió que se
 llama Eduardo Roman, que es Cabo de segunda clase
 de la 2ª Compañia del 2º Cuadrón de la Legion de
 Artilleria ligera, pero que actualmente era licuenciado del
 Ejército hasta segunda disposicion, asi que vivia en la
 vecindad de Luque, y que conoce al Sargento por quien
 se le pregunta por que era de su misma Compañia y
 del mismo Piquete en que se hallaba el declarante en
 me la guarnicion de la Villa del Pilar en todo el año
 del próximo pasado 1860, y que sabe que se halla pre-
 so con una barra de grillos en una de los cuartos del
 Ejército, esto es antes de tener licuenciado el declarante,
 pero que ahora ignora el paradero del expresado Sargen-

Preg. si sabe la causa de la prision, y en este caso que man-
 nifieste detalladamente: dió que no sabe de cierto la
 causa que motivó la prision del Sargento Villalba,
 pero que supone pudiera haberla originado de la
 mala vezacion que hizo del omiero craris con que
 se suministraba el Piquete que mandaba dicho Vi-
 llalba, cuyo proceder desagradable del Sargento era
 animado por el declarante al Comandante segundo

de la Villa del Pilar de la manera siguiente: ofreciéndose en el Piquete citados luministrar el Sargento, por dos y medio dias, a los individuos de él con su ramería únicamente, en lugar de darlos como todos los dias con carne, se presentaron ante el deponente tres ó cuatro Soldados cuyo número y personas no se acuerda, diciendole que les oiera licencia para pasarellos en personas ante el segundo Comandante citados, pues que se originaban por la falta del sustento que le paraba el referido Sargento: esta representación de tres ó cuatro Soldados, fue hecha uno por uno ^{a un tiempo} en el número dicho, y habiendo respondido el declarante a cada uno de los individuos que liquieron pidiendo el permiso para que fuese, que él no mal lo haria, en efecto lo efectuó como tiene declarado ante el referido segundo Comandante; este Señor sin pérdida de momento pasó a participar al Comandante militar de la referida Villa el asunto que le comunicó el deponente. Bien enterado el Comandante militar del proceder de Villalba escribió entregarle el dinero para el gasto diario del Piquete citados, entregandole al deponente cada mañana el número de reales que sea preciso para la subsistencia de los individuos de aquel día, liquiendose de este modo hasta como tres meses pocos mas ó menos; llegado este término entregó el referido Comandante el dinero para el gasto diario al Afiliado Ciudadano N.º Medina quien se entendió con dicho dinero como quince días pocos mas ó menos y ^{se} repuso como lucido, ó que movimientos se efectuó entre el Piquete de Artilleros el día ó pocos antes de la

prision de Villalva, y que fecha fue de este mes: supo que para el dia de la prision de Villalva sucedió el movimiento que va a referir: una tarde despues de oracion cuyo mes y fecha no recuerda, acabada de dar la cena por el deponente a los individuos Artilleros, solicitando el Sargento permiso que se hallaba con incomposicion en la Compania, para pasar a una de las Companias de Infanteria que esta en el mismo Colegio de su Reidemia, con objeto particular, obteniendo el permiso y mientras que él tardó un momento en hacer su negocio oyó un ruido en el Cuerpo de guardia de Prevencion, entonces regreso el declarante a la Compania, de donde vio al Sargento y once Soldados formados en batalla al frente del alfofamiento del segundo Comandante, y haciéndole llamar en este acto el Comandante militar que estaba cerca de la formacion, y preguntándole que si los Soldados que estan formados venian con su conocimiento, le respondió el deponente que no, y del mismo modo respondió el Sargento Villalva: en este acto mismo mandó el Comandante se encerrara el Sargento y los once Soldados en el Calabozo del Cuartel, y a los cuatro dias despues hizo remachar por el Sargento Villalva la barra de grillos que ha referido, y es el unico hecho o movimiento que se ofreció en los dias de la prision de Villalva.

Preg. Si no sabe o tiene noticia del objeto para que se hubieren formado en una hora extraordinaria los individuos de su Piquete: supo que no sabe, pero que segun oyó entre los Soldados despues del hecho era, que el Sargento Villalva les ordenó se voutieran todos

y luego le llevaron en la citada formación, en donde les
dijo que ellos no podían vivir como se les tienen en la oc-
tualidad: pero que el declarante no comprehende este or-
den de Villalba.

Preg. Si siendo constante por unanime declaraciones de todos
los Soldados del Piquete que declararon en esta causa
el atroc crimen de Villalba, como el deponente tien-
de Cabo de escuadra del mismo no pudiese saber
ni oír circunstancias el delito de Villalba como era
de su Piquete: dijo que como tiene dicho que él supo
que la causa de Villalba era por la mala venación
del dinero que había.

Preg. Si no ha oído o tenido noticia, que algunos de los Sol-
dados de su Piquete hubiesen padecido algun enfer-
mo en los días que guardaban dicha Villa: dijo que
á más de la que lleva referido de la representación de
tres ó cuatro Soldados ante el deponente, no sabe ni
ha tenido noticia de que ellos ni otros hubiesen teni-
do algunos enfermos.

Preg. Si el supriado de Villalba no ha sufrido algun castigo
los días antes de su prisión: dijo que por orden del
Comandante de la citada Villa hizo como tres ó cua-
tro guardias dobles, y aunque debió hacerlos seis p-
después se llevaron; y eligió después en indisposi-
ción en la Compañía.

Preg. Si no sabe la causa por qué se aplicó á Villalba
el hacer el número de guardias dicho: dijo que ab-
solutamente ignora el contenido de esta pregunta.

Preg. Si sabe la conducta de Villalba respecto á la debi-
da subordinación á sus Superiores: dijo que él sabe
y corría siempre la voz de que no era muy puntual

Preg^o en la laboracion con los Superiores y
 si el expresado Villalva leia al Piquete de su mando
 las ordenanzas del Supremo Decreto de 18 de Enero
 de 1818, y si ha hecho el servicio de Sargento en la
 Compañia: dijo que continuamente leia las Ordenanzas
 y el Supremo Decreto citados al Piquete que man-
 daba; y que ha hecho el servicio de Sargento en la
 Compañia; y habiendole leido esta su declaracion
 dijo ser la misma que presto, que no tiene que añadir
 ni quitar, que entod se afirma y ratifica por
 el juramento hecho, y diciendo ser de cuarenta y un
 años de edad, firmo con el Señor fiscal y el puer-
 te Curibano = Entre renglones = a un tiempo = vale = bor-
 rado = para = no vale.

Eduardo Roman

Eduardo Roman

Ante mi
 Leon Galas

Diligencia de no = Yo el infrascripto Curibano doy fe que hoy diez y
 haber presentada la nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno,
 ratificacion del déci- hallandome en prision de arreos el Afonso graduad
 mo sétimo vestigo, el Ciudadano Luis Gonzalez, procurador del no Vacilio
 Oficial Procurador, p.^o Villalva, dispuso el Señor Fiscal se procediere a la rati-
 hallarse este preso ficacion del décimo sétimo vestigo, sin que sea presentada
 actualmente. por el referido procurador por el motivo arriba expre-
 do; y para que conste por diligencia lo firmo dicho

Senor de que doy fe.

Antonio

Leon Palas

Pratificacion del dia
1mo setimo testigo.

Preg. En el mismo dia mes y año, el Senor Jural hizo comparecer ante si el dicho setimo testigo, y ante mi el Curibano le recibio el juramento de costumbre, por el que prometio decir verdad en cuanto se le interrogare, y habiendole leido la declaracion de f. li era la misma que probó lino tiene que añadir o quitar, li concede la firma li es hecha por sus manos; y li en todo se afirma y ratifica por el juramento hecho. dijo que lo que se ha leido es la misma que probó, que no tiene que añadir ni quitar, que conoce la firma ser hecha por sus manos; y que en todo se afirma y ratifica por el juramento hecho, firmando con el Senor Jural y el presente Curibano.

Antonio Eduardo Roman

Ante mi
Leon Palas

Pratificacion del
2do.

Des continuos el Senor Jural hizo conducir a su presencia bajo custodia al 2do Mautilo Villalba de la guardia de Suprision, y ante mi el Curibano le hizo

levantar la mano derecha, y preguntandole si juraba a Dios y prometia a la Patria decir verdad sobre los puntos de que se le interrogare: dijo si juro, y habiendole lido su confesion de f^{ta} 26^a vuelta, si es la misma que declaro, sino tiene que añadir o quitar si conoce la firma si es hecha por sus manos, y si en todo se afirma y ratifica por el juramento hecho: dijo que la confesion que se le habia lido es la misma que oyo, que no tiene que añadir ni quitar, que conoce la firma que es hecha por sus manos.

Preg^a consta por disposiciones antecedentes de que el deponente sufrió castigo de guardias dobles por orden del Comandante militar los dias uno poco antes de la prision, por lo que ahora se le pregunta el motivo que origino el castigo: dijo que ha hecho el numero de guardias por dos dias seguidos por la manera que va a referir: habiendole comunicado el segundo Comandante de la expresada Villa la orden del Comandante militar de la misma, cual era de que el deponente con sus Soldados quedaban al mando del Afueras de Meconia, a lo que respondió el deponente que estaba muy bueno preguntando despues al segundo Comandante que si habian reglas para que pudieran mandarles un Oficial de arma distinta, a lo que le dijo el Comandante que haya o no reglas para el efecto que se fuera cumplido lo que se le ordena y no mas: este caso puesto por el segundo Comandante al conocimiento del primero, hizo aplicarle este las guardias referidas, y es el motivo de su castigo.

Preg^a consta tambien en autos que la respuesta dada por el deponente al segundo Comandante cuando le traspasó la orden del primero era con las expresiones siguientes: eso seria si conciniese, por lo que se le pregunta que refiera como

dió dichas expresiones: dió que es falso enteramente hubie-
se respondido como ahora se le pregunta, pues el caso lueció
del modo como ha referido en el párrafo anterior en que
de nuevo se afirma y

Preg.² diga la verdad al cargo del juramento hecho la respuesta
dada al Comandante, pues que está probada en autos de que
era desde un principio algo insubordinado á los Superiores:
dió que totalmente se afirma respecto á la respuesta dada,
á su Comandante, en lo que tiene referido; y en cuanto á
la ¹ insubordinacion de que está acusado en los autos segun
se le pregunta estaba falso, por que él nunca se consideraba
por insubordinado, así que nunca ha sufrido ningun cas-
tigo ni reprehension de sus Superiores, por semejantes faltas
atrocissimas y

Preg.³ donde vive en la actualidad, esto es, hablando de la con-
dennacion: dió que vive en la guarida de Prevencion del
Batallon N.^o con la barra de grillos con que ha venido
de la Villa del Pilar, y habiéndole leído la ratificación
y nueva confesion dió ser la que probó, y preguntándole
si tiene que añadir ó quitar y si en todo se afirma y
ratifica por el juramento hecho: dió que lo que viene
que añadir es, que él supone pudiera haberse le notado por
insubordinado, por que una vez regresando del hospital
combatido de una enfermedad que tuviere en que tor-
có cuatro dias, le deseron los Soldados en la Compa-
nia de que desde su ausencia se le suministraban con tres
reales de carne y una cuarta parte de un almud de maiz
únicamente por diario, y como existiendo el deponente
en la Compania se le suministraba al Piquete de Artille-
ros con tres reales de carne y un almud de maiz por dia-
rio: tuvo á bien de examinar la porcion de la comida

que estaba hecha para la comida del dia siguiente de su regreso, y hallamos sirviendo los dichos de los Soldados, pues que la comida no estaba con arreglo a la ordinaria, para el en persona ante el Comandante militar y le comunico la falta durante su ausencia ocurrida en la Compania, y es el primer conueto que el pone para que pueda notarse le por insubordinado, esto es, por haberle representado ante el Comandante un bueso a favor de los Soldados; y el segundo caso es, que un dia habiendole pedido el Teniente Ayudante de la guarnicion un numero de Soldados que se necesitaba para trabajar en la chacra del panadero Jori e Maria Profal, le respondió el que confiera que el no tenia Soldados para peones que pudiesen hacer servicios particulares sin sus propias voluntades y que asi pudiera verse con los Soldados y si fueren de la ocupacion de ellos que convenga, y es el otro caso con que el Comandante se le notara por insubordinado, esto es, por haberle representado ante el Comandante un bueso a favor de los Soldados para que pudiesen hacer servicios particulares, siempre se proveia de peones de la Infanteria, esto se entienda de para el panadero Profal, pero nunca de los individuos de la Compania, que es entodo lo que se afirma y se acredita con el presente prelado, firmando con el Teniente Ayudante de la Guarnicion.

Bartholomeo Matta



Diligencia de haberse en el presente prelado a virtud de D. N. de la Comandancia de la Guarnicion, mandó se citados los testigos para ir a dar las ratificaciones en vista de las ratificaciones.

procediere al correo y confrontacion del acusado con tres testigos que en este proceso han declarado, para todo lo cual se citaron á todos para que esta tarde á las tres se hallen en la morada del Ciudadano Mayor General: lo que les notifiqué e hice saber, yo el infrascripto Curibano: y para que conste por diligencia lo firmo dicho Señor, de que doy fé.

Continúa
Leon Salas

Correo del 3.^o testigo con el acusado.

En el dicho día me y ano á las tres de la tarde el Señor Fiscal, teniendo citados para dicha hora los testigos que declararon en este proceso, mandó traer á la presencia al acusado Manlio Villalba para practicar el correo y confrontacion, y habiéndole hecho levantar la mano derecha al acusado, y

Preg: Jurain á Dios y prometen á la Patria decir verdad sobre el punto de que es hoy á interrogar? Dijo, si; y habiéndole entrado en el mismo acto en la solemnidad al tener testigo Martin José Villalba Soldado de la primera Compañia del 1.^o Escuadrón de la Legion de Artilleria ligera, le hizo dicho Señor igualmente levantar la mano derecha, y preguntado Jurain á Dios y prometen á la Patria decir verdad en cuanto se le interrogare? Dijo, si; si.

Preguntado el acusado, si conoce al testigo que se le presenta: si sabe le tenga odio ó mala voluntad; y si le tiene por sospechoso: Dijo, que conoce al testigo que se le presenta, que es Martin José Villalba Soldado de su Regimiento: que no sabe le tenga odio, y que no le tiene por sospechoso; y habiéndole leído en voz alta la declaracion del referido testigo, y preguntado si conforma con ella: Dijo, que no se conforma.

ma en lo que el testigo dice de que él no comprendió el Reclamo que iba hacer el acusado ante el Comandante, pues que desde temprano le instó él y otros para el efecto, así que el mismo no podrá negar que el Reclamo para que el acusado les mande otra vez fue por pecimento de ellos.

Preg^{da}

el testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, y que se le oye decir a lo que el acusado reprueba de su declaracion: Dijo, que conoce al que tiene presente, que es Paisio Villalva, Sargento de la Regimient, el mismo por quien ha declarado: que en cuanto al Reclamo que el acusado dice fue hecha por el deponente no fue de este modo, pero es verdad que tenia pleno conocimiento del caso, pues que habian de sus compañeros quien le instaba al Sargento para el efecto fm, y de quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion, lo firmaron con dicho Tenor y el presente Escrivano.

En Luis Cruzador y Benito Meltray Martin Jose Villalva

Ante mi
Leon Salas

Careo del 2º testigo con el reo.

Inmediatamente en el mismo dia despues de haber salido el que queda confrontado, hizo dicho Tenor comparecer al cuarto testigo Manuel Benito, y habiendole hecho levantar la mano derecha, y preguntado: Juras a Dios y prometes a la Patria decir verdad sobre el punto de que es voy a interrogar? Dijo, si juro y

Preg^{da}

el acusado, si conoce al testigo que se le presenta: si sabe si tenga odio o mala voluntad, y si le tiene por sospechoso

dijo, que conoce al testigo que se le presenta, que es Ma-
nuel Veniter, Soldado de su Regimiento: que no sabe le ten-
ge odio, y que no le tiene por sospechoso; y habiendole leído
en este estado la declaracion del referido testigo, y preguntado
si se conforma con ella. dijo, que no se conviene con la declara-
cion en lo que el testigo dice que ignoraba el efecto para que
sean conducidos por el acusado al frente del cuartel del Ca-
pitán Duarte, pues que el mismo y otros sentos que dieron
principio para que se reclame por el nuevo mando del acusa-
do, como el mismo no podrá negar.

Preg^{ta} el testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por
quien ha declarado, y qué se le ofrece decir a lo que el acusa-
do reprueba de su declaracion dijo, que conoce al que tiene pre-
sente, que es N. Villalba, Sargento de su Regimiento, el mis-
mo por quien ha declarado que es cierto haber tenido desde
luego pleno conocimiento del reclamo que se cita, pero que no
recuerda haberle el instado al Sargento Villalba para el
efecto; y de quedar conforme testigo y acusado en esta con-
frontacion, hizo una señal de cruz el testigo por no saber
firmar, que lo hizo el Señor Jiscal con el res y el presente
Escrivano.

Don Juan Antonio Bañales +

Ante mí
Leon Salas

Careo del 1.^o
testigo con el No.

Seguidamente en el mismo dia despues de haber salido el
queda confrontado, hizo dicho Señor comparecer al quinto
testigo Domingo Lopez y habiendole hecho levantar la ma-
no derecha y

Preg. Juran á Dios y prometien á la Patria decir verdad sobre el punto de que os voy á interrogar. Dijo li juro y

Preg. el acusado, li conoce al testigo que se le presenta: li sabe le tenga odio ó mala voluntad, y li le tiene por sospechoso: Dijo que conoce al testigo que se le presenta que es Domingo Lopez Soldado de lu Regimiento: que no sabe le tenga odio, y que no le tiene por sospechoso; y habiendole leido en este estado la declaracion del referido testigo, y preguntado li se conforma con ella. dijo que no se conforma con la declaracion en la parte que el testigo dice de haberlo dicho el acusado que él no mas hablaria por todos, y que en todas las demas partes se conforma con la declaracion

Preg. El testigo, li conoce al que tiene frente, y li es el mismo por quien ha' declarado, y que se le oye decir á lo que el acusado reprueba de lu declaracion. Dijo que conoce al que tiene frente, que es Paulis Villalra Sargento de lu Regimiento, el mismo por quien ha' declarado: que en cuanto al reparo que pone el acusado á lu declaracion es falso, por que les dijo estando en la formacion, que él no mas hablaria por todos; y de no quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion, hizo el testigo una señal de cruz por no saber firmar que lo hizo el Señor Jicoel con el reo y el presente Escrivano.

Don Juan Estacion Baritio Villalra +

Ante mí
Leon Salas

Carco del 6º testigo Ant. continuo en el mismo dia mes y año despues
 con el reo de haber salido el que queda confrontado, hizo dicho Se.

por comparecer al dicho testigo Soldado Manuel Gonzalez
y habiendole hecho levantar la mano de recha y

Preg. Jurar á Dios y prometerle a la Patria decir verdad sobre
el punto de que os voy á interrogar: Dijo si juro.

Preg. el acusado, si conoce al testigo que se le presenta: si sabe
si tenga odio ó mala voluntad, y si le tiene por sospechoso: si
sabe que conoce al testigo que se le presenta, que es Manuel
Gonzalez, Soldado de su Regimiento: que no sabe si le tiene
odio, y que no le tiene por sospechoso; y habiendole leído
en este estado la declaracion del referido testigo, y pre-
guntado si se conforma con ella: dijo, que se conforma con
la declaracion, excepto en la parte que dice que el acusado
le significó el fin de su disposicion despues de haberlos
firmados al frente del cuartel del Capitan Puente,
pues que en la misma Compania al tiempo de partir al
destino de su disposicion, les enteró del objeto, diciendoles
á mas de que él no les obligaba sino que estaban á su dis-
posicion, como él mismo no podrá negar.

Preg. el testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo
por quien ha declarado, y que se le ofrezca decir á lo que
el acusado aprueba de su declaracion: dijo, que conoce
al que tiene presente, que es Basilio Villalba, Sargen-
to de su mismo Regimiento, el mismo por quien ha
declarado: que el falso le haya significado en la Com-
pania el destino á que los llevaba, sino como tiene
dicho lo hizo al frente del cuartel del Capitan Pu-
ente, y que es cierto que el acusado no le obligaba,
y de no quedar conformes testigo y acusado en esta
comparacion, lo firmaron con dicho tenor y el pres. escrib. no

Manuel Gonzalez
Basilio Villalba
Ante mí
Juan Salas
Manuel Gon-
zalez

Carro del 4º testigo continuó en el mismo día despues de haber salido el que queda confrontado, hizo dicho Señor comparecer al setimo testigo Julian Salas y habiendole hecho levantar la mano derecha, y

Preg^{ta} Jurar á Dios y prometer á la Patria decir verdad sobre el punto de que es hoy á interrogar: dijo, si juro.

Preg^{ta} el acaudado, si conoce al testigo que se le presenta: si sabe le tenga odio ó mala voluntad, y si le tiene por sospechoso: dijo que conoce al testigo que se le presenta, que es Julian Salas Soldado de su Regimiento: que no sabe le tenga odio, y que no le tiene por sospechoso; y habiendole leído en este estado la declaracion del referido testigo y preguntado si se conforma con ella: dijo que se conforma con la declaracion, excepto en la parte que dice de que el reclamo que pretencía hacer el acaudado le comunicaba al frente del alojamiento del Capitan Cuarte, pues que él estando presente en la Compañia se le acercaron uno de ellos y dijo al acaudado que hiciera ante el Comandante militar una Representacion en su nombre ó que hicieran ellos mismos siempre que se les proveyeren con la licencia precisa, cuyas expresiones fue oídas por el testigo que está presente, como el mismo no podrá negar.

Preg^{ta} el testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, y que se le oprime decir á lo que el acaudado reprueba de su declaracion: dijo que conoce al que tiene presente que es el Sargento Villalva de su mismo Regimiento el mismo por quien ha declarado: que se conforma en todo á lo que el acaudado reprueba de su declaracion, pues lució el caso de la misma manera como dice el acaudado; y de quedar conforme testigo y acaudado en esta confrontacion, hizo el testigo una señal de cruz por no saber firmar, que lo

hizo el Jener Fiscal con el reo y el preunte Escrivano.

D. L. Contrario D. Paulino M. M. M.

Ante mi
Leon Salas

Careo del 8º reo. Seguidamente en el mismo dia sabiendo el que queda
tigo con el reo. confrontado, hizo dicho Jener comparecer al octavo testigo
Justo Sanchez, y habiendole hecho levantar la mano de

Preg. Juran a Dios y prometen a la Patria decir verdad
sobre el punto de que os voy a interrogar: dijo, si juro.

Preg. el acusado, li conoce al testigo que se le presenta: si sabe
le tenga odio o mala voluntad; y li le tiene por sospe
choso: dijo, que conoce al testigo que se le presenta, que
es Justo Sanchez Soldado de la Compania: que no
sabe le tenga odio, y que no le tiene por sospechoso; y
habiendole leido en este estado la declaracion del refe
rido testigo, y preguntado li se conforma con ella: dijo,
que se conforme con la declaracion; excepto en la parte que
dice de que a el no le fue revelado por el deponente la
intencion para que lo querian traer a la casa del Coman
dante, pues que esta justificado por las deposiciones de los
demas testigos de que luego, esto es, al tiempo de ordenar
les se obtuvieron la comunico el fin de su disposicion, que
era por el Reclamo que en su nombre iba el acusado
a representarlo ante el Comandante militar, como
el mismo no podria negar.

Preg. el testigo, li conoce al que tiene presente, y li es el mis
mo por quien ha declarado, y qui se le ofrecio decir

à lo que el acaudado repueba de su declaracion: dispo que conoze al que tiene presente, que es Basilio Villalva, Sargento de su misma Compania, el mismo por quien ha de darlo: que en quanto al reparo que el acaudado pone à la declaracion es inuiso, porque el no oyó lo que dice el Sargento la revelaron al tiempo que se estaba sintiendo; y de no quedar conforme testigo y acaudado en esta confrontacion, hizo el testigo una señal de cruz, que lo hizo por no saber firmar, habiendo el Señor Fiscal con el No y el presente Curibano.

Basilio Villalva
 Ante mi
 Leon Salas

Carro del 9º testigo con el No.

Des continuó en el citados mes y año, saliendo mismo el que queda confrontado, hizo dicho Señor comparecer al noveno testigo Foribio Araujo, y habiéndole hecho levantar la mano derecha, y

Preg^{ta} Jurar à Dios y prometer à la Patria decir verdad sobre el punto de que voy à interrogar: dispo li juro.

Preg^{ta} el acaudado, li conoze al testigo que se le presenta: si sabe le tenga odio ó mala voluntad; y li le tiene por sospechoso: dispo que conoze al testigo que se le presenta que es Foribio Araujo Soldado de su misma Compania que no sabe le tenga odio; y que no le tiene por sospechoso; y habiéndole leído en esta estado la declaracion del referido testigo, y preguntado li se conforma con ella: dispo que se conviene con la declaracion, excepto en la parte que dice el testigo de que el acaudado le delio

que se vistieron para acompañarle á la Comandancia, pues que él estaba dignidad; y es el verdadero reparo que el acusado vá á poner á su declaracion, cuyo es como sigue, consta ya pues, por todas las deposiciones de los testigos que estuvieron presentes en la Compañia, el dia de la degra-
cia, que tuvieron pleno conocimiento para el efecto que los llevaba á la Comandancia, pues que desde temprano pro-
moveron el Relamo que el presente testigo mismo no du-
da, y no podrá negar.

Preg. el testigo, si conoce al que tiene presente, si es el mismo por quien ha declarado, y qui se le oye decir á lo que el acusado reprueba de su declaracion: dijo que conoce al que tiene presente que es Basilio Villalva Sargento de la misma Compañia, el mismo por quien ha declara-
do: y que se conviene con lo que el acusado reprueba de su declaracion, pues que buedio de la misma mane-
ra como dice este; y de quedar conforme testigo y acusado en esta confrontacion, firmaron con dicho Tenor y el presente Escrivano.

Dr. Juan Comandante

Basilio Villalva

José

Escrivano

Ante mí
Juan Salas

Careo del 10.º testi-
go con el No.

Seguidamente habiendo sabido el que queda confron-
tado, hizo dicho Tenor comparecer al decimo testigo Gre-
gorio Cubas; y le tomó el juramento de costumbre por
el que prometió decir verdad en lo que se le interrogare.

Preg. el acusado, si conoce al testigo que se le presenta, si sabe
le tenga odio ó mala voluntad; y si le tiene por sospe-

choso dijo que conoce al testigo que se le pregunta, que es Gregorio Cubas Soldado de su mismo Regimiento, que no sabe le tenga odio; y que no le tiene por sospechoso, y habiendole lido en este estado la declaracion del referido testigo, y preguntado li se conforma con ella: dijo que se conforme con la declaracion, excepto en la parte que dice de que él, el acaudado le ordenó para que se centiaran lim saber para que efecto; pues que él es el que daba principio para el Reclamo que tendrá mejor conocimiento de los demas como él mismo no podrá negar.

Preg^{ta} el acaudado, li concuerda al que tiene presente, li es el mismo por quien ha declarado; y que se le ofree decir a lo que el acaudado reprueba de su declaracion: dijo que concuerda al que tiene presente, que es Basilio Villalba Sargento de su Regimiento, el mismo por quien ha declarado: que en cuanto al reparo que el acaudado pone a su declaracion es cierto, excepto en la parte que dice que él fué el que dá principio para el Reclamo, lim embargo de que él tenía pleno conocimiento del caso desde la cuenta del dia del suceso, no fué originado por él; y de quedar conformes testigo y acaudado en esta confrontacion firmaron con el Tenor Fiscal y el presente Escribano.

Don Juan Espinosa Basilio Villalba Gregorio Cubas
 Ante mi
 Juan Salas

Carro del 11.º testigo
 con el 12.º. En el Campamento general de Humaita a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno.

el Señor Fiscal
á las seis de la mañana, teniendo citados para dicha hora
á los testigos que faltan de comparecer, y mandé traer á
la presencia bajo custodia de la guardia de su prisión al
acusado Paulino Villalba, y haciéndole levantar la ma-
no derecha,

Preg^{ta} Jurar á Dios y prometer á la Patria decir verdad
sobre el punto de que os voy á interrogar: dijo sí, juró,
y haciéndole entrar en la cárcel al undécimo testigo
Plácido Martínez, le hizo dicho Señor igualmente le-
vantar la mano derecha, y preguntado: Jurar á Dios
y prometer á la Patria decir verdad sobre el punto
de que os voy á interrogar: dijo sí, juró.

Preg^{ta} el acusado, si conoce al testigo que se le pregunta, si sabe
le tenga odio ó mala voluntad; y si le tiene por sospecho-
so: dijo que conoce al testigo que se le pregunta, que es
Plácido Martínez Soldado de su Regimiento: que no sa-
be le tenga odio; y que no le tiene por sospechoso; y
habiéndole leído en esta ciudad la declaración del refe-
rido testigo y preguntado si se conforma con ella: dijo
que se conforma con la declaración, excepto en la parte que
dice de que cumpliendo puntualmente le acompañaron
y que en la marcha les anunció el acusado que los lle-
vaba para que reclamaran por él; pues habiendo costado
ya por las demás deposiciones de que tenían pleno co-
nocimiento, todos los que estaban presentes, del número que
se menciona, y á más el presente testigo es el que habló
al Señor Comandante militar, cuando este hizo condu-
cir á los doce individuos que acompañaron la formación
incluso él, el acusado, al alojamiento de dicho Se-
ñor: en donde haciéndole esta pregunta á los indi-
viduos citados respondió el presente testigo que sa-

bian desde luego el efecto de la formacion extraordinaria, oyendo esta respuesta el citado Señor, le sacó al frente de la formacion que está en su alojamiento, y le dijo que él debía de ser parado por las armas, y los demás diernados p.^a q.^e de cada diez muera uno: este caso sucedió al siguiente dia del asombro; conbienda las amonestaciones del expresado Señor los hicieron conducir otra vez al Coladero del Cuartel: al siguiente dia los hizo dicho Señor conducir a la presencia al presente testigo y a él, el acusado, y enseñandoles dicho Señor las penas militares dijo a él el acusado que él se ahorcario que el testigo presente se pararia por las armas, a cuyo dicho respondió el testigo que él no sabia tambien el obeso de la formacion extraordinaria que hicieron, puer que ayer dijo, pero falsamente, de que sabia, como todos los que el presente testigo mismo no podrá negar.

Preg^{ta}

el testigo, si conoce al que tiene presente, y si es el mismo por quien ha declarado, y que se le ofrece decir á los que el acusado reprueba de su declaracion: dijo, que conoce al que tiene presente, que es Basilio Villalva Sargento de su Regimiento, el mismo por quien ha declarado: que en cuanto al reparo que el acusado pone á la declaracion es cierto, menos en la parte que dice de que él sabia desde luego el asombro del Reclamo, puer como tiene dicho, y se en muestra le significaron el Sargento; y que él el testigo dijo al Comandante militar en su alojamiento, cuando los hizo conducir a la presencia el siguiente dia del suceso, de que sabian desde temprano el obeso para que se hubieren formado en la hora extraordinaria,

por que el presente Sargento Villalva le tocó y le oíó,
enbor baja que reportó al Comandante que él sa-
bia el objeto del movimiento mensual como tambien
sabian todos los demas, pero solo pronunció el las
palabras en cumplimiento de la orden de su Sargento
no, porque tuvo conocimiento anticipado; en embar-
go que él no habia significado en ese momento ni
despues al Comandante de que el Sargento Villalva
le tocaba y le decia para su respucita, y de no quedar
conforme testigo y acaudo en esta confrontacion firma-
ron con dicho Tenor y el presente Escrivano = Entre lí-
neas = dicho Tenor Fiscal = vale.

Dr. Juan Cruzado y Barrios ~~Escrivano~~ Placido-
Martinez

Ante mí
Seon Salas

Careo del 12^o de este mes. Seguidamente en el mismo dia despues de haber salido
go con el res. A que queda confrontado, hizo dicho Tenor comparecer
al dicho testigo Cirilo Sanchez, y tomándole el
juramento de costumbre, prometió decir verdad en lo que
se le interrogare.

Preg^o el acaudo, si conoce al testigo que se le presenta, si
sabe le tenga odio ó mala voluntad; y si le tiene por
sospechoso: dijo que conoce al testigo que se le presenta
que es Cirilo Sanchez Soldado de su regimiento: que no
sabe le tenga odio; y que no le tiene por sospechoso; y
habiéndole leído en este estado. la declaracion del refe-
rido testigo, y preguntado si se conforma con ella: dijo
que se conforma con la declaracion; pero que él tiene que

deir que al tiempo de decirle que se vintieran para la forma-
cion, que le significó el obeso de la disposiion, y que p[er]o
á su arbitrio, en decir que le acompañaran los que quie-
ren.

Preg^{ta} el testigo, si conoce al que tiene presente, si es el mismo por
quien ha declarado, y que se le ofrece decir á lo que el
acusado dice: dijo que conoce al que tiene presente, que
es Basilio Villalba Sargento de su Regimiento, el mismo
por quien ha declarado: que en cuanto el acusado dice
nuevamente en mierto, por que no le significó antes ni
despues el obeso de su disposiion; y de quedar confor-
mer testigo y acusado en las primeras declaraciones
excepto en la asentada nuevamente en el caso, firmaron
con dicho Señor y el presente Escrivano.

Dr. Luis Contreras y Basilio Villalba, Scribe Comde

Ante mi
Leon Salas

Caso del 13.º testi-
go con el 12.º.

A eso continuo saliendo mismo el que queda confronta-
do, hizo dicho Señor comparecer al decimotercio testigo
Bernardo Wite y le recibio el juramento acostumbrado
por el que prometió decir verdad en lo que se le inter-
rogare.

Preg^{ta} el acusado, si conoce al testigo que se le presenta, si sa-
be le tenga odio ó mala voluntad, y si le tiene por sospe-
choso: dijo que conoce al testigo que se le presenta que
es Bernardo Wite de su mismo Regimiento actual-
mente Cabo, segun le vio la diversa: que no sabe le
tenga odio; y que no le tiene por sospechoso; y habiendose

le hizo en este estado la declaracion del referido testigo,
y preguntado si se conforma con ella. dijo, que se con-
funde con la declaracion excepto en la parte que dice de que
preguntó él, el presente testigo á él el acusado, lo que
ha de exponer, pues que él ignoraba el objeto de la averdada,
y que á esta interpelacion le contestaba el acusado que
ellos nada tiene que decir mas que, si Señor; pues que
no hubo tal pregunta ni respuesta, y tiene que decir tam-
bien él el acusado que le anunció el objeto de la forma-
cion que ejecutaron, como el mismo testigo no podrá
negar.

Preg. El testigo, si conoce al que tiene presente, dice el mismo por
quien ha declarado, y que se le ofrece decir á lo que el ac-
sado replica de la declaracion. dijo que conoce al que
tiene presente, que es Basilio Villalva Sargento de su
Regimiento, el mismo por quien ha declarado: y que en
cuanto al reparo que el acusado pone á la declaracion
dice ser inuítil, pues que á la pregunta hecha por él al
acusado sobre lo que ha de exponer, le respondió éste
que nada tenía que decir mas que, si Señor, como tiene re-
ferido desde un principio: respecto al anuncio que el ac-
sado dice haberle hecho sobre el objeto de la formacion,
es falso, pues que él no oyó, y mucho mas podia oír
si se hubiere ofrecido mas temprano indicio para el
efecto, por que él se hallaba fuera del Cuartel el dia
del suceso, que regresó al toque de la llamada, y de no
quedar conforme testigo y acusado en esta confrontacion
firmaron con dicho Señor y el presente Escrivano.

J. L. Carrion
Basilio Villalva
Bernabé
Bates
Ayer
San Luis

Causa del No. 150
rigo con el No.

continuo habiendole salido el que queda confrontado, hizo dicho Tenor comparecer al decimo quinto testigo, por hallar no haber necesidad de la comparecencia del decimo cuarto testigo, y habiendolo hecho levantar la mano derecha al Sr. Mancaranó y

Preg. 1.
Preg. 2.

Jurain a Dios y prometen a la Patria decir verdad sobre el punto de que os voy a interrogar: dijo li juró, el acusado, li conoce al testigo que se le pregunta, li sabe le tenga odio o mala voluntad, y li le tiene por sospechoso: dijo que conoce al testigo que se le pregunta que es Sr. Mancaranó Soldado de su mismo regimiento: que no sabe le tenga odio y que no le tiene por sospechoso; y habiendole leído en este estado la declaracion del referido testigo y preguntas li se conforma con ella: dijo que se conforma con la declaracion, y lo que tiene que decir mas es que el testigo pregunta sabia como los otros el objeto de la formacion hecha para el Reclamo, pues que él estaba de cuartelero y oia las voces promovidas por los Soldados para dicho Reclamo, como el mismo no podría negar.

Preg. 3.

El testigo, li conoce al que tiene presente, li es el mismo por quien ha declarado y que se le ofrece decir a lo que el acusado dice a cerca de su persona: dijo que conoce al que tiene presente que es Basilio Villalva, Sargento de su regimiento, el mismo por quien ha declarado: que es cierto lo que el acusado dice respecto a la persona; y de quedar conforme testigo y acusado en esta confrontacion hizo el testigo una señal de cruz por no saber firmar que lo hizo el Tenor Fiscal con el No. y el p. no. Escrito

Jr Luis Carrion y Basilio Villalva

Ante mi
Leon Galal

+

Cargo del 16^o ^{centenario} continente, despues de haber salido el que queda confrontado con el No. 16, hizo dicho Tenor comparecer al decimo sexto testigo Cabo Don Galeano, le recibio el juramento de costumbre, por el que prometio decir verdad en cuanto se le interrogare y

Pregun^{ta} El acusado, si conoce al testigo que se le presenta: si no sabe si le tenga odio o mala voluntad si le tiene por sospechoso; Dijo que conoce al testigo que se le presenta que es Don Galeano Cabo de su Regimiento: que no sabe si le tenga odio y que no le tiene por sospechoso; y habiendolo leido en esta ciudad la declaracion del referido testigo, y preguntado si se conforma con ella: dijo que en todas sus partes se conforma con la declaracion y

Preg^{unta} El testigo, si conoce al que tiene presente y si es el mismo por quien ha declarado, dijo que conoce al que tiene presente que es Macilio Villalva Sargento de la misma Regimiento, el mismo por quien ha declarado; y de quedar conforme testigo y acusado en esta confrontacion firmaron con dicho Tenor y el presente Escrivano.

Dr. Luis Conturion Macilio Villalva
Don Galeano

Ante mi
Don Salas

Ciudadano Pedro Luis Conturion, Capitom de Artilleria y Jefe del Detall General de la misma arma. Vista las declaraciones cargos y confrontaciones contra Macilio Villalva, Sargento de la 1^a Com

pana del 1.^{er} Escuadron de la Region de Artilleria ligera, acusado de haber perpetrado delitos de Rebelion. hallo por preciso fundar con alguna atencion mi dictamen y exponer lo que manifiesta el proceso.

En el consta que el dia 18 de noviembre de 1860, hallandose destacados en el Colegio de la Villa del Pilar el Sargento Basilio Villalva con un Piquete de su arma, compuesto de veinte individuos incluso el, perpetró el delito de que se halla acusado, reuniendo ilicitamente un Cabo y once Soldados del mismo que fueron Cabo Leon Galeano, Soldados Martin Villalva, Manuel el Penitente, Domingo Lopez, Manuel Gonzalez de la 1.^a Compania del 1.^{er} Escuadron, Julian Salas, cuya Compania no se cita, Julio Sanchez, Toribio Arango, de la 1.^a Compania del 2.^o Escuadron, Gregorio Cubas de la 4.^a Compania del mismo Escuadron Placido Martinez, Cirilo Sanchez, y Bernar-
do Brito que actualmente este ultimo es Cabo de la 2.^a Compania del 2.^o Escuadron; todos de la Region de Artilleria ligera, con los que despues de la llamada se dirigió a la prision, en donde los detuvo formados y presentandose ante ellos el Comandante militar y despues de las interrogaciones que les hizo del objeto del movimiento, les permitió al Calabozo del Cuartel.

Consta tambien por la deposicion del acusado y de los careos practicados, que la Rebelion perpetrada era con animo de reclamar por el absoluto mando del reo sobre su Piquete, que se hallaba en aquel tiempo libre.

Unidos con él a un Oficial de Infantería.
Sin embargo de encontrarse a Martín Villalva, Samuel Veniter, Julian Sallas, Geribio Araujo, y Gregorio Cubas negativos en las primeras declaraciones de que tenían conocimiento anticipado del crimen de que se halla acusado, convencido plenamente, como pide la Ordenanza, en los careos verificados con el Reo, cometen aquellos a más de la primera causa el delito de perjurio. El segundo que es Samuel Veniter se halla actualmente tullido en el hospital. El Soldado Juan Placarenco cuya Compañía no se escribe, no le acompañó en la formación, según consta en esta Sumaria, pero hábase comprendido en las dos causas expresadas de tener el conocimiento anticipado sobre el tumulto que levantaban y la de jurar en vano.

Los Soldados Domingo Lopez, Samuel Gonzalez, Justo Sanchez, Plácido Martiner, Geribio Sanchez que comparecieron con el Cabo ahora Bernardo Brito y los cinco ya citados anteriormente: se hallan negativos con obstinación de que tuvieron adelantado anticipado, como que ya en los actos mismos del Juicio, y a quienes los Señores no se justifica como a los anteriores. Sin embargo, que el cuarto que es Plácido Martiner había respondido al siguiente día del Juicio, a la pregunta hecha por el Coman-

55.

ante militar, de que sabian desde luego, qual era el destino de la formacion extraordinaria que hicieron, como conta a f⁵⁷ en los careos practicados con el acusado principal; se halla negativo del conocimiento, exponiendo en dicho careo mismo que responderia de aquella manera al Comandante, que su Sargento le decia.

El Cabo Don Galeano, quien se halla confeso plenamente de que el acusado principal le anuncio antes de la formacion el objeto de ella, a pesar de que este no le seguia sino que fue conducido por el mismo acusado al lugar de la prevencion donde estaban formados los seducidos; de que el responderia al Comandante militar cuando le interrogaba sobre el movimiento extraordinario que hicieron, que el no sabia nada: cuya respuesta no le favorece, como Cabo que era, pudiera haber sostenido aquel desorden dando inmediata y personalmente parte de el al Oficial que le mandaba, y el al contrario se limito a proceder como de esta estampada en la declaracion a f²⁴ hasta 26.

Conta primeramente que Basilio Villalva promotor de la sedicion era desde un principio de una conducta relajada respecto a la debida subordinacion a sus Superiores como depone el 1^{er} testigo a f⁴ en donde conta que el reo le respondiò con estas palabras - eso seria el conocimiento - que fue cuando le intimó la orden al primer Comandante: el 17^o a f¹² eta; y el mismo patentara en las respuestas dadas a los

preguntas que se le ha hecho en seguida de jurati-
ficacion que estan a f^{ta} 14 y 15, enales eran de
haber dicho al Sargento Ayudante que el notaria
Soldados para plones - en lugar de decirlo con la
luminion debida de otra manera no ficante, en con-
sideracion de ser el Ayudante conduxtor de ordenes
del Superior; y de que el havia representacion au-
te el Comandante a favor de sus Soldados a cerca
de la menor cantidad de la ordinaria con que se
les suministraban por ciertos dias; por estos dos
ultimos procederes luego, el se halla en el concep-
to de que se le tendria por insubordinado; Como
se podra el mismo concepituar de que los procederes
citados fuerian haber elafado la conducta en
haberlos ejecutados con intenciones malicioas.

Segundo: que el promotor citado hacia
mala abercacion del consumo diario de su gente
en los tiempos que mandaba el piquete, segun
conta por las disposiciones de todos los testi-
gos, que el respondia entonces por el como Ca-
pitán de una Compania, a quien la orde-
nanza castiga con tanta severidad por seme-
jante falta de migrante.

Y tercero: que orih^o principal se
halla confeso y convicto a f^{ta} 26 de que co-
metio el delito de sedicion reuniendo illicita-
mente la mayor parte de su gente, expresamente
contra el art. 28. tit. 10. trat. 8.º de la ordenan-
za general no obstante de que esta justificado
que lo hizo por peticion de sus Soldados, no se
favorece, pues siendo el Sargento de una Comu-

ma aunque laboramos en ella entonces, no tomé la providencia de sostener á los Soldados en la forma que previene la ordenanza, sino que condenados y apoyados constantemente á sus propósitos les hizo cabera para perpetrar sus intenciones.

No teniéndose en el art. 28 citada pena señalada y ateniéndose al art. 3º tit. 5º trat. 8º de la ordenanza general en el que se determina que para los delitos que la misma ordenanza no tengan pena señalada se apliquen las que prevengan las leyes generales, y teniendo también presente la Real orden de 29 de Julio de 1802 que remueve el tiempo que deba imponerse á los Sentenciados, cuyos delitos no tengan tiempo determinado: Concluyo por la Patria que el Sargento Basilio Villalva de la 1ª Compañía del 1º Escuadrón de la Legión de Artillería ligera sea depuesto de su grado y condenado, en lugar de la Reclusión perpetua, á diez años con retención, contando desde el día de su prisión, en uno de los puntos militares de la República con arreglo al art. 175. de la Sección Segunda. — Rediccion del tit. 2º del Código penal de España publicado en 19 de Marzo de 1818, que se transcribe en el trat. 3º apend. 1º al tit. 10. Que el Cabo Leon Galeano sea depuesto de su Escuadrón con los Soldados Martin Villalva, Manuel Minter, Julian Galat, Toribio Araup y Gregorio Cubal, que

na se hallan en libertad sean condenados desde
el día de la notificación de la Sentencia á cuatro
años de Reclusión en uno ó en diferentes puntos
tambien de la República con arreglo al mismo
art. 175 de la Sección Segunda. Sección del tit.
y Código ya citados. Atendiendo que Ma-
nuel Benites tullido ahora y quien se ha-
lla en el hospital, infra su condena manose
se halle con plena salud. Que Plácido Martí-
nez, quien tambien se halla en libertad, sea
detenido por tres años contados desde el día
de la notificación de la Sentencia, á unos de los
puntos dependientes del Esprito con arreglo
al art. 178 de la misma Sección y tit. del Có-
digo referido. Y que Domingo Lopez, Ma-
nuel Gonzalez, Luis Sanchez y el nuevo Cabe-
rera, quienes se hallan del mis-
mo modo en libertad sean detenidos por
dos años, contados desde el día de la noti-
ficación de la Sentencia, á unos de los puntos
tambien dependientes del Esprito con arre-
glo al mismo art. 178 de la misma Sección
y tit. del Código. Campamento general al Pto
maita Diciembre 23 de 1861.

Dr. J. Contreras

En el Campamento general de Humahuaca

a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno, el Señor Jefe en vista de quedar concluido este proceso en todas sus partes, como previene el Superior Decreto provisto en el parte que está a f.³⁵, dispuso se echara este expediente compuesto de cincuenta y siete folios útiles a manos del Correlacionado Señor Brigadier y General en Jefe del Ejército Nacional, y para cuyo efecto puse yo el infrascripto escribano bajo carpeta cerrada y entregué a la oficina del Citado Mayor General para su giro; y para que conste por diligencia No firmo dicho Señor de que doy fe.

Excepcion

Ante mí
Leon Salas

Amacion Octubre 23 de 1868.

Visto el Sumario: y resultando
1º que Benito Villalva Sargento de segunda clase de la 1ª Compañía del 1º Escuadrón de la Legión de Artillería Ligera hallándose destacado al mando de un pelotón

de diez y nueve hombres del mismo
cuorpo en la guarnicion de la Villa
del Pilar. Ha malversado el dinero
destinado a la manutencion de la
tropa de su mando, disminuyendo
las raciones y proveyendolas en
calidad inferior. 2.º que conociendo
la malversacion por el Comandante
militar de la Villa del Pilar, Sar-
gento Mayor Cabral, quitó a
Villalva la administracion economi-
ca del piquete de su mando, encar-
gando al Cabo Eduardo Roman
de la compra diaria y administra-
cion de la manutencion del piquete,
hasta que no hindo tampoco satisfac-
toria la conduita del Cabo Roman,
confirió el servicio economico del pi-
quete de Artilleria, al Subteniente
graduado de infanteria, Ciudadano
Blaz Antonio Medina. 3.º que
viendo el segundo Comandante
de la guarnicion, Capitan Ciuda-
dano Vicente Duarte, notifió a
Villalva la disposicion del Sargento
Mayor Cabral, de que el Subteniente
Medina, quedaba encargado de
la administracion economica de
su piquete, manifesto poco

subordinacion, proferiendo expre-
 siones poco respetuosas, que lle-
 vadas por el Capitan Duarte
 al conocimiento del Mayor Cabral,
 fueron castigadas. 1.º Que Basilio
 Villalva, en vez de reportarse con
 el castigo correccional que acababa
 de sufrir, estando unand en
 el cuartel la mayor parte de los
 individuos de su mando, despues
 de la lista de llamada del dia
 18 de Noviembre de 1860, formó
 al Cabo Leon Galeano y los sol-
 dados Martin Villalva, Manuel
 Ramirez, Domingo Lopez, Manuel
 Gonzalez, Julian Salas, Justo
 Sanchez, Noribio Araujo, Gregorio
 Cubas, Flavio Martinez, Cirilo
 Sanchez y Bernardo Morita, pos-
 teriormente nombrados Cabo, se diri-
 gió con ellos a la Comandancia,
 para reclamar el mando absoluto
 de su peloton, y aproximand

12
a la guardia de prevención, detuvo
la formación con orden de esperarse
mientras él pasaba a observar si el
Comandante se hallaba solo, pero
encontrándose en camino con el Ca-
pitán Duarte, e interrogado por
él, sobre el objeto de la formación
intempestiva de la tropa allí, le de-
claró que venían a reclamar su
mando, en lugar del Alférez Medina,
que se les había puesto, y seguidamente
el Sargento Mayor Cabral,
noticioso de lo que pasaba, se pre-
sentó al frente de la formación, en
cuya cabecera se encontraba Villalva,
y requiriendo enérgicamente el
motivo y objeto de aquella sedición,
dando un paso al frente, respondió
Villalva con altanería, que él traía
aquellos soldados por que se hallaban
descuarentos, e interrumpiéndole, lo
derribó de un golpe de la espada,
enviándolo preso al calabozo del
Cuartel. 5.º Que el Cabo León

Galvano de la 1^{ra} Compañia del
 1^{er} Escuadron de la Legion de arti-
 lleria ligera, a pesar de no haber
 formado voluntariamente sino obli-
 gado por el Sargento Villalva,
 tuvo conocimiento anticipado del
 objeto sedicioso de la formacion, y
 en vez de dar inmediato aviso de
 tal proyecto y como Cabo, tratar
 de impedir su ejecucion en los limites
 de sus facultades, se ha dejado ar-
 rastrear como un vil instrumento.

6^o Que los Soldados Martin
 Villalva, Manuel Ramirez,
 enfermo en el hospital, Julian Salas,
 Horibio Araujo y Gregorio Cubas,
 estimularon y fomentaron la
 mala inclinacion del Sargento
 Villalva, instigandole asi al tu-
 multo. 7^o Que el Soldado Luis
 Pascariño, aunque no asistió a
 la formacion sediciosa, tuvo cono-
 cimiento anticipado del tumulto
 que se levantaba y puro en vano.
 Condeno a Mauricio Villalva,
 Sargento de la 1^{ra} Compañia del

1.^{er} Escuadron de la Legion de Costa
Mera figura, a la disposicion de
treinta y a diez años de trabajos
publicos en la Carubria de este
Capital, contados desde el dia de
su prision; al Cabo Leon Galeano,
a ser depuesto de su escuadra, y con
* los soldados Martin Villalva, Manuel
Buiton, Julian Salas, Toribio Fran-
co y Gregorio Cubas, a cuatro años
de trabajos en la fundicion de fier-
ro en Ychiny; debiendo Manuel
Buiton cumplir su condena cuando
haya sanado; a Placid Martinez,
a tres años de reclusion en el monte-
alto; a Luis Marcareño, Domingo
Lopez, Manuel Gonzalez y Jeronimo
Sanchez a la frontera de Concepcion
por diez años, lo mismo que Ber-
nardo Brito que, indubitablemente,
y por reprehensible falta de su
Comandante, habia sido devalde
a la clase de Cabo de que pri-
vamente sera rebajado:
Otro h. apareciendo de la ratificacion

del Sargento Baubio Villalva
 a ^{pl} 5 la acusacion de que los
 militares de la guarnicion de
 la Villa del Pilar, se han ocupado
 de un Chacarero privado, de
 la pertenencia del paisano Jose
 Maria Rojas, por orden del
 Comandante militar de aquel
 punto, Sargento Mayor Cinda-
 dano Hermogenes Cabral, y
 hallándose este accidentalmente
 en esta Ciudad, el Mayor de
 Plaza, esclarecera el hecho, ha-
 ciendolo comparecer a responder
 los cargos que, contra el resultan.

Silvestre Treiro
 Escrib. ^{mo} see Gob. ^{mo}

En veinte y ocho del mismo
 mes, puse este sumario

con sesenta fajas de paño
cubierto, y de fajas conitan-
cia en el conocimiento, lo
dirigi al Sr. Jefe de Estado
Mayor General del Ejerc.
nacional, para el cumpli-
miento de lo mandado en lo
principal del Supremo Decreto
anterior; de que soy Jefe.

Trujillo

Yo el infrascripto Curubano doy fe que hoy
trece de Noviembre de mil ochocientos, veinti-
ta y tres, ha devuelto el Señor Curubano de
Gobierno el proceso con la Sentencia definitiva
del Excmo. Señor General de División,
Presidente de la República del Paraguay y
General en Jefe de sus Ejercitos, al Señor
Jefe accidental del Estado Mayor Ge-
neral del Ejercito Nacional para el cum-
plimiento de dicha Suprema Sentencia, y ha
mandado en el día a unete de este campo
el fiscal de la causa por que haciendo las

ceos como comisionados el mismo Tenor Gefe
accidental; y para que conste lo pongo por
diligencia que firmo igualmente el Gefe
comisionado

~~Harmona~~

Leon Balboa

En el campamento general de Aramaíta
a diez de Noviembre de mil ochocientos treinta
y tres, el Tenor Gefe accidental comisionado,
en virtud de la sentencia dada por el Excmo
Tenor General de Division, Presidente de la
Republica y General en Gefe de las Armas,
para con asistencia de mi el Coronel de la
Legion de provision del Batallon N.º 3 donde
se halla el Sargento Martin Villalba ve
principal de este proceso, y donde hizo reunir
los Soldados Martin Villalba, Manuel Me
nitez, Julian Galaz, Tomás Trause, Gregorio
Cuba, Placido Martinez, Luis Alcarazano
Domingo Lopez, Manuel Gonzalez, Justo
Garcia y el Cabo Fernando Brito compre
hendidos en dicha sentencia, no comparecieron
el Cabo Leon Galaz por haber muerto en el
hospital de este campo el diez de Noviem-

bre de mil ochocientos treinta y dos, segun
declararon el Sargento de este cuerpo y el
Comandante de dicho cuerpo: a efecto de notifi-
carlos, y habiendose hecho poner de rodillas
les leyó la sentencia de ser el Sargento Pauli-
lio Villalva de preso de su grima y condena-
do a diez años de trabajos publicos en la
Carcelaria de la Capital contados desde el
dia de su prision: los Soldados Martin
Villalva, Manuel Ramirez, Julian Galas,
Toribio Araujo y Gregorio Lopez a cuatro
años de trabajos en la fundacion de fierro en
Vélez: Placido Martinez a tres años de re-
clusion en el Montecarlo; y Luis Escobarro,
Domingo Lopez, Manuel Gonzalez junto
Garcia y el Cabo Bernardo Parite a la
primera de comepcion por dos años, y ha-
yandose a este ultimo de su clau de cab.
Despues continuo, el Tenor Gefe comisionado
hizo conducir bajo custodia al frente del
Cuartel de la Legion de Artilleria ligera
al Sargento Paulilio Villalva a los diez
Soldados y un Cabo sentenciados, y ha-
yendo quitado la barra de grillo, al Sargento,
les hizo entrar en cirulo de tropa de
este cuerpo: despues de su grima al Sar-
gento Paulilio Villalva se le remitió a la
guardia del mismo cuartel para marchar
en primera proporcion por agua a la capi-
tal, donde se entregará a la Carcelaria por

diez años contandose desde el dia de su prision, en-
 vió tambien á la misma guardia á los Soldados Fran-
 cés Villalba, Manuel Vázquez, Julian Sala,
 Antonio Araujo y Gregorio Ceballos, para remitirlos
 con la misma proporcion á la Capital de donde
 se transmitirá al trabajo de la fundicion de fierro
 en Ybiú por cuatro años: á Práxis Marti-
 nez á Monte alto por tres años de reclusionion:
 á Luis Pascaroni, Domingo Lopez, Manuel
 Gomez y Justo Sanchez á la frontera de Concep-
 cion por dos años; y despues tambien de la Es-
 cuadrá al Cabo Bernardo Brito y le remitido
 por los dos años á la misma frontera de Concep-
 cion; y para que conste por diligencia, lo firmó
 dicho Tenor con el presente Curibano.

Heamora

Antemi
 Leon Salas

En el mismo dia mes y año, el Tenor
 Jefe comisionado, en vista de quedar cumpli-
 mentada por su parte la sentencia definitiva
 del Excmo Tenor General de Division, Presi-
 dente de la Republica del Paraguay y Gene-
 ral en Jefe de sus Ejercitos, y en vista de
 que el ultimo parrafo de dicha Suprema
 Sentencia hace mérito de P. el Tenor Coro-

nel y Mayor de Plaza, mandé se pusiérase
este expediente bajo carpeta cerrada y se elevare
á manos de S. V. el citado Mayor de Plaza
para proceder en la parte que le compete; en
la virtud puse yo el infrascripto Curibano ba-
jo carpeta cerrada el proceso compuesto de
senta y dos folios útiles y entregué á el
chacguero para su giro á manos del referido
Mayor de Plaza, y para que conste por di-
ligencia lo firmé dicho Señor de quedosy fé.

Huamona
~~_____~~ Leon Galan
~~_____~~


En debida y puntual cumplimiento
de la Suprema Resolucion definitiva del Excmo.
Señor Presidente de la Republica promul-
gada en esta causa, provida por mi el
Coronel y Mayor de Plaza á cumplir los
cargos que del proceso resultan contra el Sar-
gente Mayor Ciudadano Fermogenes Cubrial
Comandante militar de la Villa del Pilar que
actualmente se halla en esta Capital, esclare-
ciendo el hecho con arreglo á ordenanzas.
Cuartel del 1.º Batallon Noviembre 10 de 1863

Mano
~~_____~~

Curi

Señores Viente Barriz Croner y
Mayor de Plaza.

Certifico para dar el debido cumplimiento a la parte que me toca en la Suprema Sentencia definitiva del Exmo Señor Presidente de la Republica pronunciada en esta causa, para comparecer ante mi al Subteniente graduado Ciudadano Agustin Enina del Batallon N.º 2 a quien nombro por secretario para estas diligencias; cuyo empleo me aceptaba, y prometió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto le atañe; y para que conste lo firmé conmigo en este Cuartel del 1.º Batallon a diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.


Agustin Enina

En el mismo dia mes y año el
Señor Croner y Mayor de Plaza
me comparecer ante si al Bataillon

to Mayor Ciudadano Hermosillo
nel Cabral; y ante el presente
Secretario le hizo tender la mu-
no derecha sobre el puño de su
espada, y preguntandole si buspa po-
labra de honor prometia decir ver-
dad sobre lo que le le interroga-
re, disp: lo prometio y.

Preguntado por su nombre y empleo, disp: que
se llama como queda dicho; y que,
siendo Sargento Mayor de Infanteria
era empleado de Comandante militar
de la Villa del Pilar a donde habia
de llamarse a esta Capital por el
Supremo Gobierno de la Republica

Preguntado: juntamente con el Secretario a S. M. que co-
mo Comandante militar de la citada
Villa ha empleado los militares de
aquella guarnicion en los trabajos de
en chacareras privadas de la pratenen-
cia de paisano Juan Maria Rojas,
declare sobre este hecho disp: que es
cierto de haber hecho trabajar en
el chacarero de citada Rojas a algu-
nos militares de la guarnicion de la

Villa del Pilar, pero que cuyo huto
sucies del modo siguiente: que existian
de en la chacra del Estado a aquella
Villa un tablon de cañas dulce truco
que cosechar para aprovechar en miel
en los servicios del Estado y no teniendo
suficiente tambien del Estado, se convi-
no con Don Jose Maria Rosas para
que auxiliando el expediente a Rosas con
algunos soldados en la cosecha de su caña
propia a hacerse lo mismo al
Estado a su turno con su peonera y en
la suficiente, y que asi cada año regu-
larmete se servian en el modo dicho,
bien que los dichos soldados, que eran
diez o doce, no trabajaban a Rosas
sino hasta cortar y cesar para el acar-
reo; y que ademas a lo dicho ha suce-
dido algunas ocasiones mandar a Rosas
de tres obreros retenidos en calidad de
arrieros en el cuartel para ocuparlos
en la chacra por justo precio, incluso
una ocasion que le mande unos obreros
por dos dias consecutivos en racion de

venne apurados la Sembrado por las
malas gerbas; y que cuyas personas iban
entonces cautivas, por algunos Estados, pe-
ro que otros no iban jamás á trabajar li-
no con el fin dicho y.

Preguntado si el salario que aquellos arrendados ga-
naban al Rosar por sus trabajos que
daban á favor de quien, si lo que ellos
ganaban para sus propios personales.
y habiéndole leído esta su declaración
dijo ser la minima que presto: que
no tiene que añadir ni quitar y que
en todo se afirma y ratifica caso
la palabra de honor prestada, firman-
do con dicho Señor y el preunte se-
cretario.

Simón Oyarzábal ^{Hermógenes} 

Agustín Corina 

En el mismo día mes y año el Ge-
neral Coronel y Mayor de Plaza Agustín
Ore cumplida la comision, elevó este
proceso á manos del Exmo Señor
Presidente de la Republica; y pa-

ra que conste lo ponga por diligencia
que firmo dicho Señor y el presente
Secretario, a que ley f.

Maning

Juan Enríquez


[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small, illegible handwritten mark or signature in the bottom right corner.]